

COLEGIO ISIDRO MOLINA. MANUAL DE CONVIVENCIA 2024

RESOLUCIÓN RECTORA No. 006

Por el cual se modifica y aprueba el Manual de Convivencia de la Institución Educativa **COLEGIO ISIDRO MOLINA**, teniendo en cuenta la normatividad legal vigente. Este contiene los acuerdos de la comunidad educativa y garantiza la ruta del debido proceso para el cumplimiento de las obligaciones y de los derechos de todos sus miembros. En uso de las facultades conferidas por el Art. 87 de la Ley 115/94, el Art. 17 del Decreto 1860/94, el Art. 18 de la Ley 1620/2013 y los Art. 1, 28, 29 y 30 del Decreto 1965/2013, el rector de la Institución Educativa COLEGIO ISIDRO MOLINA del municipio de Bogotá, presidente del Consejo Directivo, y

CONSIDERANDO:

1. Que la institución educativa debe elaborar y aplicar un manual y Comité de convivencia como parte integral del PEI, el cual debe estar en concordancia con los principios definidos en este último.
2. Que el manual de convivencia define los derechos y obligaciones de los estudiantes y de cada uno de los miembros de la comunidad educativa, a través de los cuales se rigen las características y condiciones de interacción y convivencia entre los mismos y señala el debido proceso que se debe seguir ante el incumplimiento del mismo, según los acuerdos establecidos entre sus miembros.
3. Que, de conformidad con la normatividad vigente, el manual de convivencia debe definir los criterios, parámetros, procedimientos, acuerdos, reglas o normas para el uso y comportamiento relacionado con:
 - a. El respeto, valoración y compromiso frente a la utilización y conservación de los bienes personales y de uso colectivo.
 - b. La resolución de los conflictos individuales o colectivos que se presenten en la institución, los cuales deben incluir instancias de diálogo y de conciliación, bajo los principios de oportunidad y justicia.
 - c. La conducta y comportamiento de los miembros de la comunidad educativa para garantizar el mutuo respeto, así como la definición de claros procedimientos para formular las quejas o reclamos al respecto.
 - d. Las recomendaciones y precauciones necesarias para el cuidado del ambiente escolar.
 - e. La presentación personal para evitar la discriminación de los estudiantes debido a razones de apariencia.
 - f. La higiene personal y de salud pública que preserven el bienestar de la comunidad educativa, la conservación individual de la salud.
 - g. Las estrategias integrales necesarias para la prevención al uso de sustancias psicoactivas y otras actividades ilícitas, la formación para el ejercicio de los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar.
 - h. La elección de representantes al Consejo Directivo y para la escogencia de voceros en los demás estamentos del gobierno escolar previstos en el Decreto 1860/94, que debe incluir el proceso de elección del personero de los estudiantes.
 - i. El uso y regulación del Internet en la institución, de la sala de informática, la biblioteca escolar, los dispositivos electrónicos, medios y tecnologías informáticas de uso pedagógico, tanto de la institución como los de propiedad de los estudiantes, así como también de otros espacios y recursos escolares.
 - j. La definición e inclusión de la ruta de atención integral y los protocolos necesarios para el tratamiento y las sanciones aplicables a las faltas disciplinarias y a la no observancia de los acuerdos de convivencia, incluyendo el derecho a la defensa; además de la incorporación de las definiciones, principios y responsabilidades que establece la ley 1620/2013, sobre los cuales se desarrollarán los factores de promoción, prevención y atención de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar.
 - k. El funcionamiento y operación de los medios de comunicación con que cuenta la institución para que sirvan de instrumentos efectivos al libre pensamiento y a la libre expresión de los miembros de la comunidad educativa.
 - l. La definición y escogencia de los materiales didácticos de uso general, los libros, los uniformes, los seguros de vida y de salud, y todos aquellos elementos necesarios para la prestación del servicio educativo en condiciones de calidad.
4. Que el objeto del Manual de Convivencia es proveer los principios reguladores de convivencia, procedimentales, culturales y de solidaridad como una ruta para alcanzar los objetivos contemplados en la Ley 115 de 1994 y el Decreto 1860 de 1994.
5. Que la comunidad educativa ha participado en las propuestas y la elaboración de los ajustes al presente manual de convivencia, las cuales han sido aprobadas por el Consejo Directivo.
6. Que el Art. 29 del Decreto 1965/2013, define los lineamientos generales para incorporar en el manual de convivencia de los establecimientos educativos las disposiciones sobre manejo de situaciones que afectan la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes.
7. Que el manual de convivencia, de acuerdo con el Art. 21 de la Ley 1620/2013, ordena que los manuales de convivencia deben identificar nuevas formas y alternativas para incentivar y fortalecer la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y

reproductivos de los estudiantes, que permitan aprender del error, respetar la diversidad y dirimir los conflictos de manera pacífica, así como de posibles situaciones y conductas que atenten contra el ejercicio de sus derechos.

8. Que el Art. 144 de la Ley 115/94 y el Art. 23 del Decreto 1860/94, establecen como función del Consejo Directivo la adopción del Manual de Convivencia de conformidad con la normatividad legal pertinente,

RESUELVE:

1. Aprobar la reforma del Manual de Convivencia y todo lo que éste contiene.
2. Publicar el texto completo del Manual de Convivencia y realizar la promoción entre sus miembros a través de los medios de comunicación interna, de los distintos órganos del gobierno escolar y las diferentes instancias de participación, de manera que sea ampliamente conocido por toda la comunidad educativa y en particular por estudiantes, padres y madres de familia y acudientes.
3. Adoptar como Manual de Convivencia todo lo que en él está contenido, el cual deberá ser respetado y acatado por todos los miembros la comunidad educativa, sin excepción.
4. Dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente Manual de Convivencia, el cual entra a regir a partir de la iniciación del año lectivo 2023, hasta cuando este consejo directivo no determine lo contrario, y que será responsabilidad de todos los estamentos de la comunidad educativa actuar conforme a lo establecido en el mismo.
5. Derogar todas las disposiciones que le sean contrarias; el presente Resolución rige a partir del 01 de enero de 2021.

Para tal efecto se firma en Bogotá, D.C., a los 30 días del mes de Octubre de 2023

Publíquese y cúmplase
Firmado:

CARLOS FERNANDO DIAZ PINTO
RECTOR

INTRODUCCIÓN

El **COLEGIO ISIDRO MOLINA** es una institución educativa de carácter formal, naturaleza privada, regida por los principios consagrados en la Constitución Nacional de Colombia, La Ley General de Educación (Ley 115 de 1994), la Ley 1620 del 15 de marzo de 2013, la Ley 1146 de 2007, el Decreto Nacional 1860 de 1994, la Ley 1098 de noviembre de 2006, Código de la infancia y la adolescencia, El decreto 1965 de septiembre 11 de 2013, el Acuerdo 04 del año 2000 del Consejo de Bogotá.

Dentro de ese marco legal se desarrolla una práctica de la convivencia que busca formar a nuestros estudiantes con disciplina consciente. Esto implica la comprensión del por qué y para qué debe cumplir unas normas, además de desarrollar en su interior la necesidad de cumplirlas del mejor modo posible. Cada miembro de nuestra comunidad educativa debe comprender por qué debe cumplir con los horarios, cuidar los objetos, pupitres y materiales que se encuentran en el plantel, respetar a sus compañeros y docentes, solucionar sus problemas por la vía del diálogo, estudiar y cumplir con tareas y trabajos. La disciplina consciente se adquiere a través del diálogo y persuasión paciente. Solo cuando no se puede extinguir el mal proceder se utiliza este manual para sancionar.

Igualmente, este estilo de convivencia permita la problematización abierta con el debate argumentado, la subjetividad y el afecto, la reconversión y la reparación en consecuencias lógicas constructivas hacia la formación para la vida. El cumplimiento de estos principios garantiza la sana convivencia desde el debate argumentado y la apertura a reconocer la posición del otro lo que permite la resolución de conflictos. Para el ejercicio de esta sana convivencia es necesario que cada uno de los miembros de la comunidad educativa reconozca la importancia de tener en cuenta las normas vigentes establecidas para la educación.

Indudablemente el Manual de Convivencia del **COLEGIO ISIDRO MOLINA** contribuye a formar ciudadanos éticos que actúan conforme a los valores adquiridos en la escuela y en la familia y los trascienden a la sociedad. Este manual constituye la carta fundamental que regula las relaciones entre los miembros de la comunidad educativa y se constituye en una estrategia pedagógica para la formación ciudadana. Es un documento que consagra los derechos y deberes de los integrantes de la institución y como tal, son de obligatorio cumplimiento para quienes ingresan a la comunidad del **ISIDRO MOLINA**.

El propósito esencial del Manual de Convivencia es convertirse en un sistema vinculante de todos y cada uno de los integrantes de nuestra colectividad. La filosofía que lo enmarca propone la potenciación de los talentos, la responsabilidad frente al concepto de libertad y el reconocimiento y valoración de la diferencia. De acuerdo al artículo 21 de la Ley 1620 de 2013

“El manual concederá al educador el rol de orientador y mediador en situaciones que atentan contra la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos sexuales y reproductivos, así como funciones de detección temprana de estas mismas situaciones. A los estudiantes, el manual les concederá un rol activo para participar en la definición de acciones para el manejo de estas situaciones, en el marco de la ruta de atención integral.”

CAPITULO I

FILOSOFIA INSTITUCIONAL, OBJETIVOS DEL PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL, PRINCIPIOS INSTITUCIONALES Y PERFIL DEL ESTUDIANTE

1.1. FILOSOFIA INSTITUCIONAL

EL **COLEGIO ISIDRO MOLINA** es una institución educativa de naturaleza privada, que busca la formación integral del educando, fundamentada en valores laicos, la libertad de conciencia, la libertad de cátedra y el respeto de los derechos y deberes de la persona.

Nuestra filosofía está basada en el desarrollo de los valores culturales, éticos y morales de los educandos que permitan formar ciudadanos con alto grado de responsabilidad y deseos de superación, orientando sus aptitudes físicas, socio afectivas, intelectuales, artísticas, hacia el logro de una personalidad integral, capaz de organizarse en lo civil, político y laboral.

También es parte de nuestra filosofía, el enseñar al educando las virtudes y procesos de aprender a amar, a pensar, a ser libres, a darle sentido y respetar la vida, a actuar en comunidad, a trabajar, a investigar, a analizar, a cuestionar, logrando que el estudiante se integre a la sociedad como elemento activo del desarrollo y cambio, brindando la confianza necesaria en sí mismo, en su futuro y en el país.

Igualmente creemos necesario inculcar en nuestros educandos y en la comunidad educativa el amor y defensa de nuestra nacionalidad, el conocimiento de nuestras raíces sociales y culturales al igual que el pensar en un devenir distinto para nuestra nación.

Creemos necesario que nuestra comunidad estudiantil este a la altura de los medios e innovaciones tecnológicas y científicas para desarrollar un espíritu de investigación, observación y análisis científico del medio social, económico y político que nos rodea.

EL **COLEGIO ISIDRO MOLINA** ha fijado como meta, desde su iniciación, impartir a cada uno de los educandos una verdadera educación integral teniendo en cuenta los valores espirituales, intelectuales, sociales y morales que deben ser aprendidos para toda la vida. En lo espiritual se respeta en cualquier caso la libertad de culto; esto implica no censurar ninguna manifestación religiosa, como tampoco impulsar una en particular. Nos permitimos estimular actividades positivas que permitan a los educandos actuar con libertad pero responsablemente. Propiciar además el diálogo continuo entre padres e hijo(a)s, fomentando la unidad familiar tan necesaria en esta época.

1.2. OBJETIVOS DEL PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL.

1. Conocimiento, apropiación y participación de la comunidad educativa dentro del desarrollo del Proyecto Educativo Institucional.
2. Destacar al colegio en la Localidad Quinta de Usme por su alto nivel académico y desarrollo integral de sus educandos.
3. Construir un equipo de docentes comprometidos en la formación de los educandos y en el desarrollo del PEI.
4. Alcanzar un alto nivel de organización dentro de la institución.
5. Proyectar la institución en la solución de los problemas sociales y económicos de la localidad.

Misión

Somos una institución educativa de carácter mixto y naturaleza privada que imparte una educación integral fundamentada en los principios laicos: libertad de expresión, libertad de conciencia, de cátedra y respeto de los deberes y derechos de la persona.

Nuestro colegio es académico con énfasis en humanidades e inglés. Formamos estudiantes con competencias en comprensión lectora y escritural, pensamiento lógico-matemático, pensamiento crítico y propositivo, que les permite enfrentar la educación superior y el mundo del trabajo.

Visión

Ser reconocidos en la localidad por el excelente nivel académico de nuestros estudiantes, la propuesta pedagógica, los excelentes puntajes en las Pruebas Saber, los proyectos pedagógicos y nuestra proyección en el trabajo de formación de maestros.

1.3. OBJETIVOS DEL MANUAL DE CONVIVENCIA.

- Ofrecer a la comunidad educativa las normas y pautas que regulen sus relaciones dentro de un ambiente democrático y de libertad.
- Formar y fomentar en los educandos el sentido de responsabilidad, colaboración, solidaridad y honestidad para que puedan vivir en comunidad.

- Propiciar la formación de valores éticos y sociales en los educandos, a fin de lograr su desarrollo integral, facilitando la consecución de sus ideales, para bien propio, de su familia y de su sociedad.
- Mantener la comunicación entre directivos, personal docente, educandos y padres de familia, facilitando las relaciones interpersonales y el trabajo comunitario.
- Rescatar el papel de educadores formadores de padres, maestros y comunidad en general.
- Ofrecer condiciones que fortalezcan la formación de valores y el respeto de los derechos humanos.
- Favorecer la permanencia de los educandos en la institución, basados en los méritos de espíritu de madurez y superación personal, nivel académico y buen comportamiento.

1.4. LÍNEAS DE ACCIÓN

- Establecer una auténtica comunicación que permita conocer los objetivos de la institución, para la adecuada organización y bienestar de la comunidad educativa.
- Fomentar la participación de todos los estamentos en la planeación, organización y ejecución de las diversas actividades.
- Implementar experiencias de autogobierno, delegando responsabilidades a los educandos para elevar el nivel de convivencia y participación en búsqueda del bien común.
- Incrementar estrategias que desarrollen y estimulen la creatividad, las habilidades de los educandos de acuerdo a cada asignatura.
- Utilización de instrumentos de control y de apoyo, con el fin de que sean parte activa del proceso de formación académico y disciplinario.
- Confrontar el currículo con la realidad del estudiante para responder a las necesidades prioritarias y mejorar su formación integral, implementando nuevas metodologías y formas de evaluación
- Crear y mantener mecanismos de comunicación, que permitan el desarrollo de auténticas relaciones interpersonales y unificación de criterios en los cuales los personal docente son los primeros comprometidos.
- Implementar talleres de formación pedagógica con los docentes dentro y fuera del Colegio, con el fin de asumir la filosofía y los principios de la institución y proyectarlos al servicio educativo de los educandos.

1.5. PRINCIPIOS INSTITUCIONALES

Lo que mejor define nuestra comunidad, es la creación de un ambiente de familia (la familia ISIDRO MOLINA), donde existe el respeto, la valoración y la corresponsabilidad entre todos los estamentos educativos. Nuestro lema:

"CULTURA SOLIDARIDAD Y CONOCIMIENTO"

El colegio a través de su Proyecto Educativo, busca ayudar a descubrir los diferentes caminos de acceso a la verdad.

- Acceso racional por medio del estudio de las ciencias.
- Acceso a la exploración vocacional y orientación profesional que ayude a la elección de una especialidad en el estudio y/o en el trabajo.
- La apertura crítica y la sensibilidad ante los grandes problemas del país y del mundo.
- Fomento de una vivencia en la solidaridad y la atención personal a cada miembro de la comunidad escolar.

Para ello el **COLEGIO ISIDRO MOLINA** se guía por los siguientes principios:

El desarrollo de **LA DEMOCRACIA**, no haciendo distinción de raza credo, genero, condición social, política y económica al interior de la comunidad educativa, aceptando el debate amplio y abierto de todas las políticas y decisiones que se toman en la institución, fomentando para ello la utilización de la crítica y la autocrítica al interior de la comunidad educativa.

ACTITUD CRÍTICA, que permita a los educandos fijar una posición frente a las problemáticas de económicas, sociales y políticas que vivimos en nuestra sociedad.

Promovemos la construcción de un Colegio con **COMPROMISO SOCIAL**, en el sentido de estar vinculados a la problemática del sector y contribuir a la solución de sus necesidades.

Formamos **CIUDADANOS CON DISCIPLINA CONSCIENTE** y responsable, dotados de una formación humanística, comunitaria y científica, capaces de difundir y defender nuestros valores culturales y nuestra nacionalidad.

Asumimos el conocimiento científico y tecnológico desde una **CONCEPCIÓN HUMANISTA** que le permita al estudiante no ser indiferente ante la problemática social, económica y cultural de nuestro país.

Fomentamos la **EXCELENCIA ACADÉMICA** a través de la motivación, la responsabilidad, la autonomía y el sentido analítico.

1.6. PRINCIPIOS ACADÉMICOS:

El estudio debe considerarse como el principal autor y responsable de la formación de un educando, para ello es necesario obrar con convicción, dedicación, esfuerzo, espíritu de búsqueda de la verdad y el conocimiento, contribuyendo así al logro de los objetivos propuestos en el P.E.I.

Para llevar a cabo estos principios académicos el colegio ha trazado las siguientes líneas orientadoras que son guía en el trabajo pedagógico que se realiza en la institución:

LA PERSONALIZACIÓN: Los procesos pedagógicos que se desarrollan en la institución deben ayudar a nuestros educandos a conocerse, quererse a sí mismo y a cultivar los valores de autenticidad, búsqueda de la verdad, espontaneidad, constancia, firmeza, espíritu creativo, participación y creatividad.

LA SOCIALIZACIÓN: Los procesos de socialización de los educandos deben buscar que este adquiera una actitud de servicio, entrega, solidaridad, compromiso, diálogo, cortesía, colaboración y el respeto mutuo con todos y cada uno de sus congéneres. Por ello el trato entre todos los estamentos del Colegio debe ser siempre abierto y cordial, buscando la amistad y el respeto como campo propicio de Interrelación.

LA FORMACIÓN: El proyecto educativo debe contribuir al desarrollo pleno de todos los estudiantes, formando en ellos un pensamiento claro, completo, profundo, ordenado, respetuoso y crítico. De ahí que se integren las exigencias académicas y de convivencia con las necesidades físicas y las afectivas de los niños, niñas y jóvenes.

LA CONCIENTIZACIÓN: Entendido como un proceso de conocimiento y racionalización de la realidad que sirve para fijar una posición seria y crítica frente a ella. Formando individuos que aporten al desarrollo social de nuestro país y del mundo.

1.7. PERFIL DEL EDUCANDO.

Al desarrollar nuestro Proyecto Educativo Institucional queremos que nuestros educandos tengan el siguiente perfil en los planos espiritual, personal, social, intelectual y como seres humanos:

En lo Espiritual:

El estudiante del Isidro Molina debe ser una persona que asuma en la práctica la libertad de culto, de pensamiento y expresión, que respete los derechos humanos, que cuenta con una visión científica del mundo que lo rodea y que no asuma actitudes machistas, regionalistas o sexistas y en cambio cuentan con un gran sentido de amor a la patria y defensa de la nacionalidad, una visión pluralista, amplia, progresista de la vida, la sociedad y las relaciones sociales. Siendo una persona que se oponga a toda forma de opresión, discriminación e injusticia social.

En lo personal:

Queremos que nuestros estudiantes asuman la disciplina consiente, de manera que entiendan por qué es necesario realizar una actividad, que se quiera a sí mismo y a los demás, que sea creativo y constante en el estudio o en las acciones que emprenda, que cuente con iniciativa y voluntad creadora para resolver los problemas y dificultades que se le presentan en el diario vivir, pero al mismo tiempo que cuente con capacidad de crítica y autocrítica de manera que pueda ir descubriendo sus falencias o las de los demás para irse construyendo como persona.

En lo social:

Buscamos que nuestros estudiantes sean personas que le aporten a su comunidad, que tengan compromiso, sentido de pertenencia, actitud de servicio y entrega y de corresponsabilidad en las tareas del colegio, la familia y la sociedad. Una postura ecológica y cuidado de la naturaleza.

En lo intelectual:

Con el desarrollo de las actividades pedagógicas nuestros estudiantes deben adquirir y desarrollar destrezas físicas, de desarrollo del pensamiento, capacidad de comunicación oral y escrita, una cultura ecológica y de respeto por la naturaleza, el conocimiento del pasado y presente de nuestra nación, así como el conocimiento de las leyes que rigen la naturaleza y la sociedad.

En lo humanista:

Con un énfasis en humanidades deseamos que nuestros estudiantes desarrollen una posición seria y crítica frente a la realidad socioeconómica de la nación, capacidad de liderazgo que les permita conducir procesos de cambio y transformación de la sociedad al generar procesos organizativos de la comunidad para la solución de sus problemas.

1.8. HORARIO DE CLASES

El Colegio Isidro Molina cuenta con jornada única de la siguiente manera:

Preescolar: 6:30 de la mañana a 12:45 del día

Primaria: 6:30 de la mañana a 1:00 de la tarde

Bachillerato: 6:30 de la mañana a las 2:00 de la tarde

1.9. DE LO ACADÉMICO

Principio

El trabajo constante y el esfuerzo serio en el estudio son **CONDICIONES BÁSICAS** para la permanencia de un educando en el **COLEGIO ISIDRO MOLINA**.

Los educandos que después de haberse seguido el proceso de llamado de atención verbal, llamado de atención escrita, compromiso junto con el padre y haberse seguido procesos de refuerzo y recuperación y persistan en su insuficiencia académica serán evaluados por el consejo académico para considerar su permanencia o no en el COLEGIO ISIDRO MOLINA

Debemos tener en cuenta que:

El Colegio es un centro para el aprendizaje. Su plan de estudios integra las exigencias académicas con las necesidades físicas y afectivas de la persona. La actividad pedagógica debe planificarse de tal modo que las facultades de la persona se desarrollen armónicamente, se ayude a los educandos a progresar por sí mismos y a que crezcan en su capacidad de expresión verbal, simbólica, corporal, artística y social. Por tanto, consideramos como algo fundamental fomentar la capacidad de aprender.

Para favorecer la atención y concentración de los educandos y elevar el nivel de trabajo y rendimiento escolar se consideran recursos adecuados:

- El uso de métodos activos y de la aplicación de cuantos favorezcan el trabajo personal del educando: Iniciación en métodos de estudio y trabajo intelectual, estudios dirigidos, ejercicios escritos, lecturas y métodos audiovisuales, uso de laboratorios y bibliotecas, salidas a museos y demás sitios de interés.
- El conocimiento y la aplicación de las nuevas técnicas y metodologías educativas, según orientaciones emanadas del M.E.N.
- El trabajo en grupo y la confrontación y puesta en común de conocimientos y actitudes.
- El esfuerzo conjunto y coordinado del equipo de personal docente.
- La ejecución de proyectos pedagógicos que busquen el desarrollo de sus capacidades cognitivas, físicas y espirituales.

1.10. DE LAS NORMAS DEL SALÓN DE CLASES.

En cada uno de los cursos y grados de la institución se efectuarán reuniones durante los primeros días de clase con el fin de que los educandos estudien el presente manual de convivencia y con base en él elaboren su propio manual de convivencia en el salón de Clases. Las normas que allí se fijen no podrán reñir con las establecidas en el presente Manual de Convivencia, la constitución o la ley de infancia y adolescencia.

Los salones deben permanecer completamente aseados durante el desarrollo de las actividades académicas. Cada curso o grado cuidará los implementos de aseo que se le suministran a principio de año: escoba, recogedor y caneca. Si se presenta el daño o pérdida de los mismos, el curso deberá responder por ellos.

Los docentes son los responsables directos del aseo y mantenimiento del salón de clases. Por tanto, no iniciaran la actividad académica en un salón que se encuentra desaseado.

CAPITULO II
SOBRE EL ESTUDIANTE, SUS RELACIONES CON LOS DEMÁS Y SU ENTORNO, DERECHOS Y DEBERES EN LA COMUNIDAD EDUCATIVA

2.1. DERECHOS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA

1. Desarrollar el Proyecto Educativo Institucional y los programas curriculares sin interferencias de entidades ajenas a los establecimientos educativos y con la asesoría y orientación de las autoridades educativas locales, distritales o nacionales.
2. Elaborar el presupuesto y administrar en forma autónoma los dineros recaudados por la institución.
3. Cobrar anualmente los costos de matrícula y pensión mensual a todos los educandos de la institución, adoptados según las normas que emanan el Ministerio de Educación Nacional, la Secretaria de Educación o quien haga sus veces. Con respecto a los cobros complementarios, anualmente el Consejo Directivo de la Institución determinará el valor de estos cobros derivados del servicio educativo y en concordancia con las normas vigentes.
4. Exigir a todos los educandos el uniforme de diario sencillo y módico y otro para educación física.
5. Reservarse el derecho de admisión o de continuidad de los educandos en la institución ya sea por problemas de disciplina o por bajo rendimiento académico.
6. Exigir el pago por los daños a la planta física, muebles y enseres o al material educativo de la institución.
7. Tener autonomía en la contratación de su planta de personal docente, administrativo y de servicios.

2.2. DEBERES DE LA INSTITUCIÓN

1. Conocer, cumplir y hacer cumplir la Constitución y las leyes colombianas.
2. Hacer cumplir el principio fundamental según el cual los derechos del niño prevalecen sobre los derechos de los demás.
3. Hacer efectivo el principio fundamental de la prevalencia del bien común, sobre el bien particular.
4. Brindar una formación que abarque el desarrollo integral de la persona.
5. Establecer un conducto regular que debe seguir cada uno de los estamentos educativos para la solución de los problemas.
6. Apoyar a la Asociación de Padres de familia y al consejo de padres para que dinamice en coordinación con el Consejo Directivo, la ejecución del Proyecto Educativo Institucional.
7. Promover el perfeccionamiento de los docentes.
8. Establecer el manual de funciones para cada uno de los cargos de la institución.
9. Cumplir cabalmente la propuesta del Proyecto Educativo Institucional, dándolo a conocer a toda la comunidad educativa.
10. Garantizar a sus estudiantes, educadores, directivos docentes y demás personal de los establecimientos escolares el respeto a la dignidad e integridad física y moral en el marco de la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
11. Implementar el comité de escolar de convivencia y garantizar el cumplimiento de sus funciones acorde con lo estipulado en los artículos 11,12 Y 13 de la Ley 1620.
12. Desarrollar los componentes de prevención, promoción y protección a través del manual de convivencia, y la aplicación de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar, con el fin de proteger a los estudiantes contra toda forma de acoso, violencia escolar y vulneración de los derechos humanos sexuales y reproductivos, por parte de los demás compañeros, personal docente o directivos docentes.
13. Revisar y ajustar el proyecto educativo institucional, el manual de convivencia, y el sistema institucional de evaluación de estudiantes anualmente, en un proceso participativo que involucre a los estudiantes y en general a la comunidad educativa, a la luz de los enfoques de derechos, de competencias y diferencial, acorde con la Ley General de Educación, la Ley 1098 de 2006 y las normas que las desarrollan.
14. Revisar anualmente las condiciones de convivencia escolar del establecimiento educativo e identificar factores de riesgo y factores protectores que incidan en la convivencia escolar, protección de derechos humanos, sexuales y reproductivos, en los procesos de autoevaluación institucional o de certificación de calidad, con base en la implementación de la Ruta de Atención Integral y en las decisiones que adopte el comité escolar de convivencia.
15. Empezar acciones que involucren a toda la comunidad educativa en un proceso de reflexión pedagógica sobre los factores asociados a la violencia y el acoso escolar y la vulneración de los derechos sexuales y reproductivos y el impacto de los mismos incorporando conocimiento pertinente acerca del cuidado del propio cuerpo y de las relaciones con los demás, inculcando la tolerancia y el respeto mutuo.
16. Desarrollar estrategias e instrumentos destinados a promover la convivencia escolar a partir de evaluaciones y seguimiento de las formas de acoso y violencia escolar más frecuentes.
17. Adoptar estrategias para estimular actitudes entre los miembros de la comunidad educativa que promuevan y fortalezcan la convivencia escolar, la mediación y reconciliación y la divulgación de estas experiencias exitosas.
18. Generar estrategias pedagógicas para articular procesos de formación entre las distintas áreas de estudio.

2.3. DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES

1. El Colegio tomará las medidas pertinentes para asegurar el derecho a la vida de todos los estudiantes.
2. Todos los estudiantes recibirán un trato respetuoso y justo manteniendo los derechos que la Constitución y las leyes de Colombia les confieren, protegidos por los mismos derechos, libertades y oportunidades sin discriminación.
3. Todos los estudiantes tienen derecho a su intimidad personal y familiar, el buen nombre y la honra.
4. Todos los estudiantes tienen el derecho al libre desarrollo de la personalidad, siendo este solo limitado por lo impuesto en la Constitución, el código del menor y el manual de convivencia vigente.
5. Los estudiantes tienen libertad de expresar sus ideas y opiniones teniendo en cuenta los derechos de los demás y el respeto.
6. Los estudiantes tienen derecho a presentar solicitudes o peticiones respetuosas a los personal docente y directivas de manera directa o a través de sus representantes siguiendo el proceso adecuado.
7. Los estudiantes tienen el derecho a elegir y ser elegido en los organismos de participación siempre que cumpla con los requisitos de cada cargo.
8. Los estudiantes tienen derecho a recibir orientación en lo que respecta al desarrollo académico, el bienestar psicológico y lo que facilite su bienestar.
9. Los estudiantes tienen derecho a conocer la Legislación Escolar Colombiana, las formas de evaluación del colegio y el código del menor.
10. Los estudiantes tienen derecho a disfrutar del deporte y la recreación en los tiempos y lugares previstos.
11. Los estudiantes tienen derecho a participar en las actividades y eventos de la institución siempre y cuando su comportamiento sea el adecuado.
12. Los estudiantes tienen derecho a utilizar la tecnología disponible mientras respete las limitaciones del código de internet.

2.4. DEBERES DE LOS ESTUDIANTES

1. Cumplir el reglamento del presente Manual de Convivencia así como acatar las órdenes de las directivas, personal docente y figuras de autoridad.
2. Respetar el nombre del colegio y a todos sus miembros manejando los debidos procesos y el vocabulario apropiado.
3. Mantener una relación respetuosa con todos los miembros de la comunidad.
4. Asistir a las clases y a las actividades programadas por la institución y cumplir con todos los deberes académicos.
5. Acatar las políticas establecidas por el colegio en el transporte, actividades extracurriculares y salidas pedagógicas o de integración.
6. Llevar todos los uniformes escolares con respeto, orden y dignidad en cualquier actividad escolar o extra escolar que lo requiera.
7. Aceptar la pluralidad de ideas y acatar las decisiones tomadas por consenso.
8. Conocer y respetar las diferencias culturales, religiosas, de género y étnicas.
9. Cuidar los bienes propios, ajenos y los del colegio y responder por cualquier daño causado a los mismos.
10. Respetar los derechos y la integridad de todos los miembros de la comunidad.
11. Entregar oportunamente la información escolar correspondiente a los padres o acudientes y regresarla firmada dentro de plazo previamente estipulado.
12. Evitar el comercio de productos dentro del colegio sin previa autorización.
13. Abstenerse de portar o distribuir material pornográfico, armas y artefactos que induzcan a la violencia.
14. Abstenerse de portar, consumir y/o distribuir sustancias sicotrópicas.
15. Tener consigo los materiales y libros necesarios para cada clase.
16. Participar en todas las actividades programadas por el colegio dentro del horario curricular previamente establecido.
17. Llegar al colegio a las 6:10 a.m. y abstenerse de salir antes del final de la jornada.
18. Reflejar a través de un comportamiento digno en su vida familiar y social los valores recibidos en su colegio.
19. Defender su integridad personal y espiritual y la de quienes le rodean evitando agresiones físicas y verbales en cualquier instancia dentro y fuera de la institución.
20. Rechazar, denunciar y no participar en actos de intimidación a cualquier miembro de la comunidad educativa
21. Presentar las excusas médicas y/o justificar las ausencias.

2.5. DERECHOS DE LOS DOCENTES

1. Recibir la capacitación y el entrenamiento necesario para cumplir con su labor como docente.
2. Recibir las compensaciones, beneficios y reconocimientos por su trabajo.
3. Contar con un estatus y unas condiciones que lo revistan entre los estudiantes, como figura de autoridad moral, ética y académica que le permita que su labor como educador sea valorada en toda su dimensión.
4. Participar en la toma de decisiones que los afectan de acuerdo con los conductos e instancias establecidas para ello.
5. Ser escuchados siempre que se presenten conflictos con cualquier miembro de la comunidad.
6. Ser tratados con respeto.

7. Tener acceso a los recursos tecnológicos y físicos dispuestos por el colegio para realizar su trabajo.
8. Tener unas condiciones dignas de trabajo que favorezcan su calidad de vida.
9. Identificar, reportar y realizar el seguimiento a los casos de acoso escolar, violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos que afecten a estudiantes del establecimiento educativo, acorde con los artículos 11 y 12 de la Ley 1146 de 2007 y demás normatividad vigente, con el manual de convivencia y con los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar. Si la situación de intimidación de la que tienen conocimiento se hace a través de medios electrónicos igualmente deberá reportar al comité de convivencia para activar el protocolo respectivo.
10. Transformar las prácticas pedagógicas para contribuir a la construcción de ambientes de aprendizajes democráticos y tolerantes que potencien la participación, la construcción colectiva de estrategias para la resolución de conflictos, el respeto a la dignidad humana, a la vida, a la integridad física y moral de los estudiantes.
11. Participar de los procesos de actualización, de formación docente y de evaluación del clima escolar del establecimiento educativo.
12. Contribuir a la construcción y aplicación del manual de convivencia.

2.6. DEBERES DE LOS DOCENTES

1. Conocer la Constitución Nacional, la Ley general de Educación, la Ley de Infancia y Adolescencia y la Ley 1620 y actuar de acuerdo con sus principios en sus prácticas pedagógicas.
2. Conocer la filosofía institucional y el modelo pedagógico y actuar en coherencia con sus principios.
3. Crear ambientes de aprendizajes democráticos, creativos, respetuosos y seguros para que los estudiantes desarrollen sus valores y potencialidades.
4. Establecer con los estudiantes una relación basada en el respeto y la democracia y fijar los límites adecuados para ser reconocidos como las figuras de autoridad.
5. Comprometerse con acciones que permitan la formación de los estudiantes con independencia del nivel al que pertenecen.
6. Cumplir con la política de asistencia y en casos de ausencia justificada velar porque las horas de clase sean reemplazadas.
7. Velar por el manejo efectivo del tiempo y cumplir con las pautas y tiempos de clases.
8. Asumir con responsabilidad el cumplimiento de las tareas administrativas y pedagógicas asignadas.
9. Propender por el adecuado cuidado del medio ambiente, la infraestructura y hacer uso efectivo de los recursos.
10. Reflejar en todas sus prácticas el sentido de pertenencia a la institución.
11. Identificar, reportar y realizar el seguimiento a los casos de acoso escolar, violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos que afecten a estudiantes del establecimiento educativo, acorde con los artículos 11 y 12 de la Ley 1146 de 2007 y demás normatividad vigente, con el manual de convivencia y con los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar.
12. Reportar al comité de convivencia, para activar el protocolo respectivo, situaciones de intimidación realizada a través de medios electrónicos.
13. Potenciar la participación, la construcción colectiva de estrategias para la resolución de conflictos, el respeto a la dignidad humana, a la vida, a la integridad física y moral de los estudiantes.
14. Contribuir a la construcción y aplicación del manual de convivencia.

2.7. DERECHOS DE LOS PADRES DE FAMILIA, REPRESENTANTES LEGALES O ACUDIENTES

1. Estar informado sobre el desempeño de su hijo(a), los trabajos, tareas o compromisos que tiene, las observaciones y calificaciones y mantener comunicación con el colegio.
2. Recibir información clara y oportuna del seguimiento, progreso y problemas de sus hijo(a)s en el momento indicado.
3. Estar al tanto de las faltas que comete el estudiante, aun cuando sean leves, y conocer el manejo que le ha dado el personal del Colegio.
4. Ser recibido, previa cita, por el director de curso, Docentes de las diferentes áreas, coordinador y rector del Colegio para manifestar sus inquietudes.
5. Conocer el pensum académico, contenido de las diferentes asignaturas y programas que se desarrollarán con su hijo(a) durante el año escolar.
6. Estar informados sobre las diferentes actividades que programa el Colegio tanto para los alumnos como para sus familias.
7. Tener un ambiente escolar donde sus niños se sientan seguros y apoyados en su aprendizaje.
8. Ser tratados con cortesía por todos los miembros de la comunidad educativa.
9. Contar con personal docente calificados y con valores, que sean buenos ejemplos para su hijo(a).
10. Solicitar y recibir la orientación del personal del colegio para garantizar el progreso de su hijo(a) en los casos especiales que requieran atención específica tanto académica como de comportamiento.
11. Estar informados oportunamente sobre las políticas, planes y programas del colegio.
12. Asistir a las actividades programadas por el colegio.
13. Recibir pronta respuesta a sus inquietudes formuladas al Colegio por los canales de solicitud establecidos.
14. Ser notificados a tiempo acerca de cualquier acción disciplinaria tomada en contra de su hijo(a)

15. Recibir información acerca de las pruebas estandarizadas de aprendizaje o evaluaciones psicológicas que el colegio requiera como información para orientar los procesos pedagógicos llevados a cabo con su hijo(a).
16. Ser informados acerca de los procesos para presentar las inquietudes de los padres o de los procedimientos para presentar quejas.
17. Estar informado del rendimiento académico y convivencial a través de la plataforma académica.

2.8. DEBERES DE LOS PADRES DE FAMILIA, REPRESENTANTES LEGALES O ACUDIENTES

De acuerdo con la filosofía del Colegio, la Constitución Política de Colombia y la Ley de Infancia y Adolescencia, los padres de familia son los primeros y principales educadores de sus hijo(a)s, artífices de la unidad familiar y responsables de su formación en valores humanos. Por tales razones, el Colegio propende por una integración y participación activa de los padres en el proceso educativo. En consecuencia, al suscribir la matrícula, el padre de familia (representante legal o acudiente) adquiere con el Colegio y con sus hijo(a)s los siguientes compromisos y responsabilidades:

1. Orientar a su hijo(a) en los aspectos relacionados con la moral y los valores sociales, proporcionándole un ambiente de comprensión, cariño, respeto y buen ejemplo, corrigiéndolo en forma oportuna y adecuada.
2. Fomentar en su hijo(a) normas de urbanidad y buenas costumbres, propendiendo por un excelente manejo de las relaciones interpersonales en el hogar, en el Colegio y en general, en la comunidad.
3. Inculcar y exigir en su hijo(a) hábitos de aseo y pulcritud personales y diligencia en el cuidado de los elementos que utilicen, sean o no de su propiedad.
4. Fomentar en sus hijo(a)s buenos hábitos de alimentación, procurando que asista al Colegio habiendo tomado un desayuno balanceado que facilite su proceso de aprendizaje y bienestar físico.
5. Fomentar y apoyar a su hijo(a) para que participe en actividades culturales, artísticas y deportivas que fortalezcan su formación integral.
6. Conocer, respetar, cumplir y hacer cumplir el Manual de Convivencia.
7. Respaldar todos los procesos académicos y formativos del Colegio.
8. Cumplir con las citas a las que sea convocado por los funcionarios del Colegio.
9. Acatar las recomendaciones específicas que realice el colegio y los profesionales de apoyo externo cuyo objetivo sea mejorar el desarrollo físico, emocional o intelectual de su hijo(a).
10. Acatar las disposiciones legales que rigen las relaciones de la comunidad educativa.
11. Velar por el respeto que merece el buen nombre del Colegio y fortalecer sus valores, evitando críticas o comentarios destructivos e infundados que menoscaben el prestigio de la institución o de sus integrantes.
12. Velar por el bienestar físico, moral y social de su hijo(a) y sus compañeros en los eventos sociales programados fuera del Colegio.
13. Participar, atender y cumplir las programaciones curriculares, resoluciones, circulares, memorandos y oficios que expida el Colegio.
14. Asistir en la hora y fecha fijadas a las reuniones y actividades programadas tales como entrega de informes de calificaciones, talleres, conferencias, etc.
15. Suministrar el nombre, dirección y número de teléfono de las personas que actúan como acudientes de su hijo(a) cuando se encuentre temporal o permanentemente fuera de la ciudad.
16. Informar inmediatamente al Colegio cualquier cambio de dirección, teléfono y/o correo electrónico que ocurra durante el año escolar.
17. Analizar y controlar en forma continua los resultados académicos de su hijo(a), estimular sus logros, establecer correctivos a situaciones que así lo requieran y solicitar los informes pertinentes en el horario establecido para la atención a padres de familia.
18. Supervisar la vida social de su hijo(a) con el fin de garantizarle su bienestar físico y emocional.
19. Suministrar oportunamente a su hijo(a) los uniformes, textos y útiles exigidos por el Colegio, y velar porque se cumplan las normas de presentación exigidas.
20. Autorizar por escrito las salidas y asistencia de su hijo(a) a actividades culturales o recreativas y demás eventos programados por el Colegio, cuando así se requiera.
21. Solicitar a la coordinadora del plantel los permisos escritos y firmados para que su hijo(a) no asista al colegio o sea retirado antes de terminar la jornada escolar.
22. Evitar que sus hijo(a)s traigan elementos diferentes de los útiles escolares y vestuario reglamentario, elevadas sumas de dinero o artículos costosos. El Colegio no responderá por la pérdida de joyas, grabadoras, juguetes, teléfonos celulares, o cualquier otro aparato o juguete electrónico.
23. Devolver al Colegio cualquier objeto que lleven sus hijo(a)s a casa y no sea de su propiedad.
24. Dar a conocer en forma oportuna a quien corresponda, problemas de comportamiento o de actitud observados en su hijo(a) para que el colegio pueda brindarles ayuda.
25. Seguir el conducto regular al presentar algún reclamo o sugerencia dependiendo de la situación a tratar y hacerlo de manera oportuna.

26. Pagar oportunamente la matrícula y las pensiones de acuerdo con lo establecido en el contrato de matrícula. También deberán responsabilizarse por cubrir los gastos ocasionados en caso de algún daño del cual sea responsable su hijo(a). La matrícula de un estudiante no se renovará, si no se encuentra a paz y salvo por todo concepto económico con el Colegio.
27. Tomar un seguro médico o vincular al estudiante a una EPS y entregar, al matricular al estudiante, la copia del respectivo carnet que acredite su afiliación a dicho servicio. Si el estudiante no cuenta con el servicio médico descrito anteriormente el colegio quedará automáticamente autorizado para llevar al alumno al centro médico u hospitalario más cercano, cuando se trate de una situación de emergencia. En este evento, el padre o acudiente deberá cancelar directamente al centro médico u hospitalario los gastos que ocasione la atención.
28. Participar en la medida de sus posibilidades de las actividades programadas por el Consejo de Padres y la Asociación de Padres de Familia.
29. Establecer con su hijo(a) reglas y normas claras sobre medios de comunicación como Internet y redes sociales, y velar porque su comportamiento a través de estos medios refleje los valores y responsabilidad que se le enseñan en la casa y el Colegio.
30. Velar porque los contenidos de los programas de radio, televisión, redes sociales a las que tienen acceso sus hijo(a)s(as) sean acordes con su edad.
31. Asumir las consecuencias disciplinarias descritas en el Manual que se le apliquen a su hijo(a) cuando infrinja las normas dentro y fuera del colegio como consecuencia de su falta de supervisión oportuna y constante.
32. Contar con los útiles escolares solicitados por el colegio que apoyen el aprendizaje de sus hijo(a)s.
33. No fumar en ningún lugar de las instalaciones del colegio.
34. Consultar frecuentemente la página web del colegio para enterarse de los eventos dentro de la comunidad. Así mismo ingresar periódicamente a la plataforma para conocer las notas, observaciones y demás notificaciones.
35. Informar al colegio cualquier situación que atente contra la integridad física o moral de cualquier miembro de la comunidad.
36. Participar en la formulación, planeación y desarrollo de estrategias que promuevan la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos, la participación y la democracia, y el fomento de estilos de vida saludable.
37. Acompañar de forma permanente y activa a sus hijo(a)s en el proceso pedagógico que adelanta el colegio para la convivencia y la sexualidad.
38. Participar en la revisión y ajuste del manual de convivencia a través de las instancias de participación definidas en el proyecto educativo institucional del colegio.
39. Conocer y seguir la Ruta de Atención Integral cuando se presente un caso de violencia escolar, la vulneración de los derechos sexuales y reproductivos o una situación que lo amerite, de acuerdo con las instrucciones impartidas en el manual de convivencia del colegio.
40. Utilizar los mecanismos legales existentes y los establecidos en la Ruta de Atención Integral a que se refiere la Ley 1620, para restituir los derechos de sus hijo(a)s cuando éstos sean vulnerados.
41. Cumplir con las remisiones que oriente el plantel en torno a terapias de lenguaje, terapia ocupacional, psicología y demás especialistas. Es deber de los padres presentar informe de los procesos seguidos.
42. Entregar los informes de psicología, terapia ocupacional, fonoaudiología a la institución después de haber sido remitido por el plantel.

2.9. DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS:

Derechos Sexuales y Reproductivos: Los DHSR, hacen parte integral de los DDHH, y por tanto, comparten su naturaleza y características esenciales. Tales derechos están orientados a proteger la dignidad humana en relación con la dimensión sexual y reproductiva. Corresponde a la institución formar en y para el ejercicio de los DHSR.

Dentro de la comunidad educativa del Isidro Molina se propenderá por el respeto de todos los derechos sexuales y reproductivos de todos los miembros. Entre los cuales vale la pena destacar:

1. El derecho de hombres y mujeres a ser reconocidos como seres sexuados.
2. El derecho a fortalecer la autoestima y autonomía para adoptar decisiones sobre la sexualidad.
3. El derecho a vivir la sexualidad sin sometimiento a violencia, coacción, abuso, explotación o acoso.
4. El derecho a expresar libre y autónomamente la orientación sexual.
5. El derecho a contar con información oportuna, veraz y completa sobre todos los aspectos relacionados con la sexualidad.
6. El derecho de las mujeres a no sufrir discriminaciones o tratos desiguales por razón del embarazo o maternidad, en el estudio, trabajo o dentro de la familia.
7. El derecho a contar con servicios educativos e información para garantizar la autonomía reproductiva.

CAPITULO III

PAUTAS DE PRESENTACIÓN PERSONAL DENTRO Y FUERA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA

3.1 UNIFORMES

Todo estudiante del COLEGIO ISIDRO MOLINA deberá portar el siguiente uniforme:

NIÑOS:

Pantalón Azul Oscuro (bachillerato)
Blue Jeans (Primaria)
Camisa dacrón blanca cuello camisero.
Saco cuello V, rojo
Zapato negro

NIÑAS:

Camisa cuello tortuga, blanca
Saco cruzado, rojo
Jardinera escocesa, según modelo
Zapato rojo y cordón blanco
Media pantalón blanca.

Educación física:

Sudadera, Camiseta, y pantaloneta según modelo, medias blancas, tenis completamente blancos , medias blancas.

Chaqueta: Los estudiantes que deseen podrán portar una chaqueta, según el modelo diseñado por la institución. No está permitido el uso de otro tipo de chaquetas.

3.2. POLÍTICA DE PRESENTACIÓN PERSONAL

El uniforme de diario y educación física es de obligatorio cumplimiento para todos los educandos. Los padres de familia antes de matricular a su hijo(a) deben enterarse
El uniforme establece una unidad y un espíritu de comunidad que promueve el sentido de pertenencia hacia el COLEGIO ISIDRO MOLINA. Debe ser llevado con orgullo de pertenecer a la institución, totalmente pulcro, sin mezclarse con otros elementos o accesorios que rompen la armonía y colores institucionales.

Son los padres los responsables de velar por el pleno cumplimiento en el porte de los uniformes por parte de los estudiantes. A ellos se les recomienda que sus hijos(a)s no deben usar piercing, orejeras, expansiones, cabellos teñidos, chaquetas y/o camisetas que no corresponden al uniforme.

3.3. DEBERES RESPECTO AL USO DEL UNIFORME:

1. Llevar el uniforme de forma correcta, limpio, en buen estado (no debe estar roto ni descocido) y debidamente marcado.
2. Vestir la sudadera del uniforme sólo en los días en los que tengan clase de educación física. No está permitido el uso de camisas de colores o camiseta sin mangas.
3. Evitar combinar prendas del uniforme de diario con el de educación física.
4. Los accesorios como anillos, pulseras, aretes, collares deben ser discretos y no podrán ser utilizados durante las clases de educación física dado que representan un peligro para la salud de los estudiantes.
5. Únicamente los estudiantes de undécimo están autorizados para utilizar prendas adicionales como la chaqueta o sweater alusivos a su promoción siempre y cuando se cumpla con el código del vestido.
6. La jardinera de las niñas debe usarse a cuatro dedos arriba de la rodilla. No se aceptan las minifaldas.
7. En ningún caso podrá entubarse la sudadera o usarla la chaqueta como ombligo.
8. Los tenis deben ser los establecidos en el uniforme.
9. Los estudiantes que no porten completo el uniforme de educación física no podrán ingresar a esa clase. Dado que para las clases se requiere ropa adecuada para ese fin.
10. Los días viernes se permitirá el uso de la sudadera a todos los estudiantes, siempre y cuando esta se porte completa.
11. No se admiten otros elementos o accesorios que acompañen los uniformes. Los educandos que necesitan utilizar bambas, balacas, peines, bufandas, estas deben ser de color blanco, rojo o azul para no perder la uniformidad.
12. El plazo para tener el uniforme completo, será el primer día de clase.

3.4. SOBRE LA HIGIENE PERSONAL, SALUD PÚBLICA, AUTOCUIDADO Y EL CUIDADO SOLIDARIO.

La comunidad educativa adquiere el compromiso de generar acciones de promoción para la prevención de enfermedades dentro de la institución. Para preservar la salud de los miembros de la comunidad educativa se tendrán en cuenta las siguientes normas:

1. Se mantendrá un ambiente sano e higiénico, libre de factores epidemiológicos y contaminantes.
2. La comunidad educativa recibirá instrucciones sobre las normas mínimas de higiene, aseo personal, conservación individual y colectiva de la salud, las cuales deben ser acatadas por el bienestar colectivo.
3. Ninguna persona con enfermedad infectocontagiosa podrá asistir al colegio y sólo deberá hacerlo nuevamente cuando acredite certificado médico.
4. La comunidad de estudiantes y personal docente participarán en campañas de salubridad y prevención de enfermedades endémicas que la institución realice con entidades de salud.
5. A hacer uso de unidades sanitarias y lavamanos con buena circulación de aguas y excelente mantenimiento e higiene.
6. Se declarará suspensión de las actividades académicas parciales o totales en casos de emergencia sanitarias por ausencia definitiva de agua o por emergencia epidemiológica.

CAPITULO IV

CRITERIOS DE RESPETO, VALORACIÓN Y COMPROMISO FRENTE A LA UTILIZACIÓN Y CONSERVACIÓN DE BIENES PERSONALES Y DE USO COLECTIVO Y DEL MEDIO AMBIENTE

4.1. EL CUIDADO DE LO OTRO

Los estudiantes deberán mantener una actitud de cuidado de la planta física, pupitres, muebles, material didáctico, implementos deportivos, equipos de cómputo, televisores, proyectores, y demás bienes de la institución. Entendiendo que estos prestan un servicio a la comunidad educativa.

Deberá abstenerse de romper vidrios de los salones o espacios institucionales, activar los extintores que hacen parte de las medidas de seguridad del colegio, dañar los avisos y señalización del plantel, los cuales hacen parte del sistema de prevención de desastres, rayar o dañar el puesto asignado en su salón de clases o los escritorios de los docentes o las puertas de los baños.

Igualmente deberá abstenerse de causar cualquier daño a elementos de a los objetos y útiles de sus compañeros. Se refiere a no rayar cuadernos, libros u otro material que no le corresponde.

4.2. NORMAS DE COMPORTAMIENTO EN LOS ESPACIOS EDUCATIVOS:

4.2.1 En la biblioteca:

Se deben seguir las siguientes normas de comportamiento:

1. Hacer silencio
2. No consumir alimentos
3. No jugar dentro de la biblioteca
4. Cuidar los libros
5. Dejar la sala en orden
6. Presentar el carné de estudiante para acceder a los servicios de la biblioteca.
7. Para llevar un libro para la casa debe dejar el carné de educandos y diligenciar la ficha de préstamo.
8. Firmar el control de asistencia

4.2.2 En el laboratorio:

1. Los educandos deben responder por la pérdida o daño de los elementos que se encuentran en el laboratorio.
2. El profesor debe permanecer durante toda la actividad que se va a realizar en el laboratorio.
3. El docente debe presentar un registro de la actividad que va a realizar.
4. Los docentes darán a conocer las normas de seguridad dentro del laboratorio con el fin de evitar accidentes.
5. Los educandos deben acatar todas las normas de seguridad.
6. Los estudiantes y personal docente deberán utilizar una bata blanca, gafas y guantes para las prácticas de laboratorio.

4.2.3 Política de uso de equipos de cómputo y uso de internet

Las siguientes políticas serán de cumplimiento obligatorio para el personal administrativo, docente y estudiantil, que haga uso de los servicios otorgados mediante equipos de cómputo y audiovisual.

Para los efectos de las presentes Políticas se entenderá por:

I. Equipo de cómputo: Elementos y herramientas de hardware y software que se dispone en las áreas para personal administrativo, docente y estudiantil y el que se encuentra en los salones de clase.

II. Equipo Audiovisual: Elementos en los cuales se puede mostrar video y/o escuchar audio.

III. Usuarios. - Al personal docente, administrativo y estudiantil que conforma la comunidad educativa del **COLEGIO ISIDRO MOLINA** y que hagan uso del equipo de cómputo y audiovisual.

Se debe tener en cuenta que cuando una persona, desde el computador del colegio, de la casa o cualquier dispositivo electrónico, se refiere a otra persona en términos insultantes, ofensivos, denigrantes, etc., surge, con un solo hecho, una triple responsabilidad: civil, penal y constitucional. En el caso de los estudiantes involucran tres actores: el estudiante agresor, sus padres y su colegio. Se debe tener en cuenta que estos hechos acarrearán sanciones similares a los de intimidación escolar estipuladas en este Manual.

4.2.4 Uso de los equipos de cómputo

1. Los equipos de cómputo y audiovisual instalados en el **COLEGIO ISIDRO MOLINA** serán de uso exclusivo para actividades académicas y administrativas.
2. Los usuarios no deben por ningún motivo, mover, conectar o desconectar equipos de cómputo, audiovisuales y de red; no están autorizados a modificar la configuración de los programas informáticos instalados en los equipos de cómputo sin la autorización del colegio.
3. Los usuarios no deben por ningún motivo almacenar información personal (música, videos, fotos) en los equipos de cómputo del **COLEGIO ISIDRO MOLINA**.
4. Los usuarios no deben por ningún motivo, comer, o ingerir bebidas de cualquier tipo sobre los equipos de cómputo y audiovisuales. Los líquidos, humo y harinas afectan el buen funcionamiento de los equipos.
5. Por ningún motivo los usuarios pueden visualizar, modificar información, copiar y/o eliminar archivos que pertenecen a otro usuario o a la institución.
6. Todas las unidades de almacenamiento deberán ser revisadas y vacunadas previamente para evitar que los equipos y la red de datos se contamine.
7. Los usuarios no deben por ningún motivo descargar software, videos, música, sonidos.
8. No está autorizado el ingreso a páginas web de entretenimiento como redes sociales, chats, juegos, variedades, radio y televisión en vivo en el **COLEGIO ISIDRO MOLINA**.
9. El préstamo de equipos o accesorios informáticos y audiovisuales es personal e intransferible y quien lo realiza se hace responsable de ellos hasta el momento de devolverlos.
10. Por ningún motivo los equipos o accesorios informáticos pueden salir de las instalaciones de la institución y deben devolverse únicamente al personal de tics y en igual condición a la que se recibieron
11. La administración de los recursos de las Aulas de Informática y comunicaciones es responsabilidad de los docentes de Informática de la Institución Educativa.
12. En caso de pérdida, daño o deterioro de los equipos de cómputo y audiovisuales del **COLEGIO ISIDRO MOLINA**, se debe reportar inmediatamente para proceder con la reparación. Solo si se determina que el daño fue causado por el uso inadecuado o maltrato del equipo, el usuario responsable del daño se hará cargo de la reparación o reemplazo correspondiente.

4.2.5 Código de uso de nuevas tecnologías

El siguiente código diseñado por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y el Ministerio de Educación Nacional atendiendo el llamado de Red Papaz tiene como fin el de promover un uso sano, seguro y constructivo de las nuevas Tecnologías de la Información y las Comunicaciones TIC.

Utilizo las TIC respetando a los otros, respetándome y haciéndome respetar.

- Cuando utilizo las TIC me respeto y respeto a los demás, siendo consciente de que todos somos personas dignas.
- Conozco que la injuria, la calumnia y la difamación son un delito o un agravio contra el honor y el buen nombre de las personas.
- Sé que el ultraje de obra o de palabra, divulgado a través de ambientes tecnológicos, puede lesionar e irrespetar los derechos a la intimidad y la dignidad de una persona u organización.

Ejercer mi derecho a la libertad y respeto la de los demás.

- Entiendo la libertad como la posibilidad de hacer lo que no daña al otro.
- Tengo la opción de decidir mi participación en cualquier actividad que me ofrezcan los ambientes tecnológicos y de hacer respetar mi decisión respetando siempre la de los demás.

Hago uso de mi identidad de manera segura en mi interacción con otros en los ambientes tecnológicos.

- Protejo mi identidad haciendo buen uso de mi información confidencial.
- Me identifico con claridad y honestidad, protegiendo mi información confidencial.
- No utilizo identidades falsas para suplantar personas en ambientes tecnológicos.
- No comparto con otros mis claves de seguridad de acceso a los ambientes tecnológicos, para evitar que me suplanten, y no lo hago con las de los demás.
- No violo la privacidad y confidencialidad de los otros ambientes tecnológicos, aun cuando no haya sido debidamente protegida.

Protejo mi integridad y seguridad personal y la de los demás.

- Me cuido en los ambientes tecnológicos como lo haría cuando salgo a la calle, utilizando mi criterio para escoger los sitios que visito y las personas con las que interactúo.
- Tomo las precauciones necesarias en las relaciones que establezco con otras personas que he conocido en los ambientes tecnológicos.

Soy responsable con mi intimidad y la de los demás.

- En los ambientes tecnológicos comparto información sin afectar mi intimidad ni la de otros.
- Respeto la información que tengo de las personas que conozco y no la publico sin su autorización en los ambientes tecnológicos.

Utilizo las TIC para el libre desarrollo de mi personalidad y mi autonomía y, a través de ellas, reconozco y hago respetar mis creencias y pensamientos y los de los demás.

- Participo en los ambientes tecnológicos expresando libre, respetuosa y responsablemente mis preferencias, respetando siempre la diversidad, las opiniones, las creencias y los pensamientos de los demás.
- Utilizo las TIC para mejorar mi calidad de vida, asegurándome de procurar un ambiente sano y pacífico.
- Utilizo las TIC para mi desarrollo personal integral, reconociéndolas como un aspecto de mi vida, sin que esto afecte otras áreas de mi desarrollo.

Apropio y uso las TIC para mejorar mi calidad de vida.

- Aprovecho las TIC para apoyar mi crecimiento intelectual y fortalecer los aprendizajes en todas las áreas de conocimiento.
- Me apoyo en las TIC para trabajar en grupo y colaborar con los miembros de mis equipos de trabajo.
- Autorregulo el tiempo que dedico al uso de las TIC, asegurando tiempo para el desarrollo de los otros aspectos de mi vida.

Soy consciente de que los menores de edad requieren especial cuidado y acompañamiento en el uso de las TIC.

- Soy un buen ciudadano digital, les doy buen ejemplo a los menores de edad.
- Guio y acompaño a los menores para que desarrollen competencias para el uso de las TIC de manera segura y enriquecedora.
- Defino reglas de buen uso de las TIC para los menores de edad que acompaño.
- Denuncio ante las autoridades las amenazas contra ellos y/o los delitos en internet ante www.internetsano.gov.co en el CAI virtual que encuentra en www.delitos_informaticos.gov.co, escribiendo a caivirtual@delitosinformaticos.gov.co o directamente en una oficina de la DIJIN, de la Policía Nacional-Grupo Investigativo de Delitos Informáticos.
- Aprendo y conozco sobre el uso y las experiencias que ellos tienen con las TIC.
- No utilizo las TIC para promover, consultar, ver, comprar, compartir actividades relacionadas con la explotación de menores, pornografía infantil, prostitución infantil, trata de personas, promoción de conductas autodestructivas, organizaciones y/o actividades al margen de la ley o cualquier conducta que atente contra los derechos humanos.
- Utilizo las TIC para actividades sanas, seguras y constructivas, dentro del marco de la ley colombiana.

- No acepto ni divulgo los sitios virtuales que promueven la autodestrucción, la xenofobia, la exclusión, la pornografía de menores, la trata de personas, la intolerancia o cualquier actividad al margen de la ley.

Respeto los derechos de autor. Utilizo productos, herramientas y software de ambientes tecnológicos legalmente adquiridos.

- No copio ni comercializo productos de las TIC que están protegidos por los derechos de autor.
- Cuando copio un fragmento de un trabajo en la red o un texto hago las citas de rigor.
- Apoyo el desarrollo de contenidos y software libre; sé que tengo la opción de generarlos.
- No compro ni promuevo el software pirata.

4.3 PAUTAS DE COMPORTAMIENTO EN RELACIÓN CON EL CUIDADO DEL MEDIO AMBIENTE ESCOLAR Y SU PARTICIPACIÓN EN EL DESARROLLO DE LAS PROPUESTAS AMBIENTALES PRAE.

Fomentar en el educando y demás integrantes de la comunidad educativa amor y conciencia por la protección, preservación y aprovechamiento de los recursos naturales, logrando de esta manera el mejoramiento de las condiciones humanas con el medio ambiente. La comunidad educativa velará por mantener un ambiente agradable y en condiciones óptimas de ventilación, iluminación, limpieza y orden que propicien la formación académica y disciplinaria de la comunidad estudiantil.

Para ello se tendrán en cuenta las siguientes pautas:

1. Realizar la decoración de aulas, murales, tableros y áreas comunes con afiches y mensajes formativos e informativos.
2. Estimular el hábito de limpieza ambiental mediante la aplicación de correctivos adecuados y campañas que publiquen el manejo correcto de las basuras tanto en la institución como en la comunidad.
3. A través del Proyecto Ambiental Educativo – PRAE – se desarrollarán acciones que permitan generar espacios de reflexión respecto a la conservación de un medio ambiente sano para toda la comunidad educativa.
4. Colaborar con el cuidado y limpieza del medio ambiente de la Comunidad Educativa teniendo en cuenta: Todos los desechos deben ser colocados en sus respectivos lugares (canecas) de tal manera que baños, salones, patios y pasillos permanezcan limpios.
5. No está permitido rayar las paredes y colocar letreros en baños, paredes y pupitres. Esta acción debe ser reparada pintando el área afectada por el causante de la misma.
6. Evitar ruidos y sonidos exagerados, que perjudican la buena marcha de las labores académicas y ambiente comunitario.
7. Evitar el uso indebido del agua.
8. Apagar luces de los salones y oficinas.

CAPITULO V

REGLAS Y CRITERIOS QUE DEBERÁN ATENDER LOS ESTUDIANTES DE LA EDUCACIÓN MEDIA Y LAS OBLIGACIONES, DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO EN RELACIÓN CON LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SOCIAL OBLIGATORIO

5.1. DEL SERVICIO SOCIAL

El Colegio organizará el servicio social obligatorio para los educandos de Educación Media. Este es un requisito fundamental para obtener el título de Bachiller. Para ello se deberá realizar un trabajo comunitario de 80 horas durante la Educación Media. Esto significa que puede realizarlo en grado décimo u once. Estas serán demostradas mediante certificado emitido por la entidad donde realizó el servicio social. El servicio social NO podrá prestarse en hogares de Bienestar Familiar o en el sitio de trabajo del padre, madre o familiar del estudiante. Solo podrá hacerlo en entidades oficiales como: El hospital de Usme, las UPAS, Colegios distritales, el IDRD, la notaría, la Registraduría, las oficinas de derechos humanos, oficinas del ICBF, las comisarías de familia, la inspección de policía, el COL de Usme, los jardines de Integración social, la Defensa Civil de Usme, la Biblioteca de la Marichuela.

No se podrá realizar el servicio social en Empresas privadas o entidades fuera de la localidad quinta de Usme.

El proceso que deben seguir los estudiantes es el siguiente:

1. Ubicar el sitio o entidad en la cual se prestará el servicio social obligatorio y la persona a cargo.
2. Solicitar en la secretaria del colegio una carta de presentación del educando ante dicha entidad.
3. Radicar la carta en la entidad donde prestará el servicio social obligatorio y aceptación.
4. Reclamar en la secretaria del plantel el formato de control de horas y asistencia al servicio social.

5. Informar a la coordinadora: lugar donde prestará el servicio social, teléfono de la entidad y persona responsable del control de la prestación del servicio social.
6. Verificación de parte de la coordinadora de que el servicio social obligatorio lo está llevando a cabo el estudiante.
7. Al finalizar la prestación del servicio social obligatorio, el estudiante debe hacer entrega a la coordinadora del plantel el formato de horas y la respectiva valoración o calificación obtenida por parte del estudiante.
8. La coordinadora emitirá una constancia de la prestación del servicio social obligatorio por parte del estudiante.
9. El certificado expedido por la coordinadora se adjuntará a la documentación del estudiante para efectos de la graduación.

CAPITULO VI

DEFINICIÓN FALTAS Y DE SANCIONES DISCIPLINARIAS APLICABLES A LOS ALUMNOS CON LA GARANTÍA DEL DEBIDO PROCESO, EXCLUYENDO EN TODO CASO LAS QUE CONLLEVEN MALTRATO FÍSICO O PSICOLÓGICO O MEDIDAS QUE DE ALGUNA MANERA AFECTEN SU DIGNIDAD.

6.1. PROHIBICIONES

6.1.1. PARA LA COMUNIDAD EDUCATIVA

- Fumar en el interior de las aulas, oficinas o predios de la institución.
- Presentarse en estado de embriaguez o bajo el efecto de sustancias alucinógenas o hacer apología o alarde de su consumo.
- Portar armas de cualquier tipo en el interior de la institución.
- Denigrar de los miembros de la comunidad educativa.
- Efectuar prácticas de ritos satánicos o cualquier otro que atente contra la filosofía y los principios de la institución.

6.1.2. PROHIBICIONES PARA EL CONSEJO DIRECTIVO

- Infringir las disposiciones legales vigentes relacionadas con sus funciones.
- Extralimitarse en el ejercicio de su cargo.
- Divulgar información confidencial del Consejo Directivo o de asuntos relacionados con la institución.

6.1.3. PROHIBICIONES PARA EL PERSONAL DOCENTE

- Abandonar o suspender sus labores injustificadamente o sin autorización
- Tomar o ingerir licor en establecimientos cercanos a la institución.
- Realizar trabajos de tipo personal durante la jornada de clases.
- El uso de MP3 o MP4 y/o celular durante las horas de clase.
- Realizar rifas, juegos de azar, vender productos a los educandos.

6.1.4. PROHIBICIONES PARA LA COMUNIDAD DE ESTUDIANTES

- Entrar a aquellos sitios reservados por su carácter de privacidad como la administración, secretaría, sala de personal docente y demás dependencias que el Colegio disponga.
- Permanecer en las aulas de clase durante los descansos.
- Toda forma de agresión verbal o física a cualquier miembro de la comunidad educativa.
- Vender productos comestibles u otras mercancías dentro de las instalaciones del plantel.
- Las demás contravenciones contempladas en el manual de convivencia.

6.2 CLASIFICACIÓN DE LAS FALTAS.

Las faltas se clasifican de la siguiente manera: leves, graves y muy graves.

Se consideran **FALTAS LEVES** que darán motivo a llamados de atención verbal o escrita:

- No colaborar con el aseo del salón de clases.
- Portar revistas, libros o realizar dibujos o acceder a páginas de divulgación pornográfica dentro de la institución.
- Presentarse con un uniforme de diario o de educación física con modificaciones.
- La continua indisciplina en el aula de clases.
- El desaseo y la mala presentación personal.

- El porte de elementos ajenos a los uniformes de diario o de educación física.
- Los continuos retardos en la hora de llegada al plantel
- El incumplimiento continuo de pago de pensiones
- Desobedecer las órdenes de las directivas y/o personal docente.
- La venta de productos comestibles o cualquier otra mercancía dentro del establecimiento. Esta será decomisada y entregada a los padres de familia.
- Romper vidrios de los salones o espacios institucionales.
- Activar los extintores que hacen parte de las medidas de seguridad del colegio
- Dañar los avisos y señalización del plantel, los cuales hacen parte del sistema de prevención de desastres.
- Rayar o dañar el puesto asignado en su salón de clases o los escritorios de los docentes o las puertas de los baños.
- Causar rayones, manchas, daños a la planta física o a los enseres de la institución.
- Causar cualquier daño a elementos de sus compañeros.
- Usar el celular, audífonos u otro dispositivo electrónico en el desarrollo de las clases.

Se considera **FALTAS GRAVES** que darán motivo a suspensión de 1 hasta 5 días de clase:

Cuando se cometa una de las siguientes faltas graves, el estudiante será remitido al Comité de Convivencia para estudiar su caso.

- Cuando un estudiante ha cometido tres o más faltas leves, se han firmado compromisos o anotaciones en la bitácora y no hay modificación de la conducta. Se considera una falta grave.
- Ingerir bebidas embriagantes dentro o fuera del plantel (con el uniforme de la institución) o presentarse embriagado.
- Toda forma de agresión verbal o física a cualquier miembro de la comunidad educativa. El uso de palabras hirientes, grotescas, de doble sentido o vulgares contra directivos, personal docente, compañeros o padres de familia.
- La riña, dentro o fuera del plantel.
- Las amenazas a compañeros, personal docente o directivas de la institución.
- Ausentarse del plantel sin autorización de padres, directivas, personal docente o administrativos.
- El faltar a clases sin autorización o sin conocimiento de los padres de familia o acudientes, debido a que esto genera incertidumbre y angustia para la familia y el plantel y una muestra de su incumplimiento con el deber de educarse.
- Portar armas u otro elemento peligroso para la comunidad educativa.
- La copia o fraude en las evaluaciones o trabajos que presente el estudiante.
- Los daños a los elementos de propiedad del Colegio o los compañeros.
- Fumar dentro o fuera del plantel con el uniforme del colegio.
- Realizar cualquier tipo de daño a la institución. Calificada en el código del menor y el código penal como "Daño en bien ajeno".
- Utilizar la sala de sistemas o los equipos de plantel para ingresar a las redes sociales. Hacer un manejo inadecuado del internet dentro de las instalaciones del plantel.

Si durante el tiempo de suspensión del educando se realizaron evaluaciones, presentación de tareas y trabajos en cualquiera de las áreas o asignaturas, el estudiante pierde el derecho a que le sean realizadas nuevamente o a que se le reciban los trabajos. Las faltas acarrear sanciones tienen consecuencias disciplinarias y académicas que debe asumir el educando.

Se consideran faltas **MUY GRAVES** que darán motivo a la expulsión inmediata del estudiante:

- Cuando un estudiante ha cometido faltas graves, se ha seguido un proceso y citación al comité de convivencia, se han firmado compromisos y estos han sido incumplidos. Todo ello constituye una falta muy grave.
- El consumo y/o distribución de drogas psicoactivas dentro o fuera de la institución
- Atentar contra la vida de cualquier miembro de la comunidad educativa.
- Falsificar, alterar, modificar o sustraer documentos del plantel.
- El hurto, sustracción de elementos de propiedad del Colegio, los compañeros o miembros de la comunidad.
- La amenaza a los docentes, directivos o compañeros del colegio.
- Portar armas u otro elemento que genere peligro para cualquier miembro de la comunidad educativa.

Se consideran **FALTAS QUE DARÁN MOTIVO A LA PERDIDA DE CUPO** para el año siguiente:

- Cuando un estudiante ha cometido faltas graves, se ha seguido un proceso y citación al comité de convivencia, se han firmado compromisos y estos han sido incumplidos.
- El incumplimiento continuo de pago de pensiones y/o la deuda de pensiones.
- La pérdida del año escolar.

- El bajo nivel académico del estudiante.
- El continuo incumplimiento con el uniforme de diario y/o educación física.
- Cuando la familia no ha realizado los procesos psicológicos o terapéuticos recomendados por la institución, los cuales son necesarios para mejorar los procesos convivenciales o académicos.
- El reiterado llamado de atención a padres y estudiantes por su comportamiento agresivo con sus compañeros.

6.3. SEGUIMIENTO A LOS COMPORTAMIENTOS INADECUADOS DE LOS EDUCANDOS

Con el fin de establecer correctivos en el proceso de formación disciplinario y según la gravedad del hecho, se establecen los siguientes mecanismos de seguimiento a las faltas, estos no necesariamente se aplican de forma gradual, es decir, en la forma como se enuncian a continuación.

La sanción debe entenderse como la consecuencia lógica de un comportamiento que la comunidad educativa ha determinado como inadecuado para la formación del estudiante y para el bienestar de la comunidad. Las sanciones se impondrán a los estudiantes por comportamientos inadecuados y se aplicarán teniendo en cuenta los principios del debido proceso, el derecho de defensa, la doble instancia, cuando haya lugar y demás garantías legales y procesales. El orden en que están escritas las posibles sanciones no es necesariamente un orden progresivo.

AMONESTACIÓN VERBAL: Llamado de atención profesor-educando, ante una falta leve.

AMONESTACIÓN ESCRITA: Consignación en el observador del educando, por parte del docente de la falta leve. Información que será subida a la plataforma para que el padre este enterado.

COMPROMISO DEL EDUCANDO: Obligación contraída por escrito de cambio de actitud por parte del educando después de haber firmado tres amonestaciones escritas en el observador del educando. Este compromiso se firmará en la coordinación del plantel.

COMPROMISO CON EL PADRE DE FAMILIA: Firma de un compromiso en presencia del padre de familia después de haber incumplido el compromiso anterior. Este se firmará en la Rectoría de la institución.

SUSPENSIÓN: Interrupción del estudio por plazo de uno (1) a cinco (5) días a juicio del Rector del Colegio o del Consejo de maestros, cuando el estudiante ha incumplido un compromiso firmado junto con el padre de familia o después de haber cometido una falta grave. Para efectuar la suspensión el Rector llamará al acudiente para informarle sobre el proceso disciplinario seguido con el estudiante.

PERDIDA DEL CUPO: Dejar de tener derecho a continuar estudios en el plantel durante los próximos años por reiteraciones de actitudes negativas y al haberse cumplido los pasos anteriores.

Serán objeto de pérdida de cupo los estudiantes que han tenido proceso de seguimiento académico y/o disciplinario y que con los padres de familia se han firmado compromisos y/o remisiones a profesionales y estos no se han cumplido.

Igualmente no tendrán cupo los estudiantes que deben reiniciar el grado escolar. A ellos se les recomienda el cambio de ambiente pedagógico.

EXCLUSIÓN: Cancelación de matrícula, es decir, anular el documento que legaliza y da derecho a estudiar en el plantel mediante resolución emanada del Rector. Se aplicará luego de haber seguido el proceso anterior o de haberse cometido una falta considerada como muy grave.

6.4. SITUACIONES IRREGULARES

El educando se halla en situación irregular cuando incurre en alguna de las siguientes circunstancias:

FALLAS: Todas las fallas deben ser justificadas dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la misma por parte del padre o acudiente, ante la Coordinación o secretaria del Colegio. Las fallas que se admiten para presentar evaluaciones o trabajos serán las que estén soportadas con fórmula médica o incapacidad firmada por la EPS o sistema de salud, no se aceptan fórmulas médicas de droguerías o explicaciones de los padres de familia de que el estudiante estaba enfermo.

RETARDOS: Cuatro (4) retardos conllevan un llamado de atención con la presencia de padre o acudiente, si el estudiante reincide después del compromiso al completar un total de tres retardos adicionales será suspendido por un (1) día de clases que se utilizará para la reflexión de la falta. La suspensión se hará en presencia del padre de familia o acudiente.

Los educandos que lleguen tarde a la hora de ingreso al colegio, deberán permanecer en el patio de descanso durante la primera hora, esto debido a que no se debe interrumpir las labores académicas de los educandos que cumplen con su horario.

Se debe tener en cuenta que la hora de ingreso es a las 6:10 a.m. hasta las 6:30 a.m.

El retardo se considera a partir de las 6:30 hasta las 6:40 a.m. Después de esa hora no se permitirá el ingreso de estudiantes al colegio. Salvo que presente excusa de cita médica.

Si un estudiante se presenta después de las 6:40 de la mañana se procederá a llamar a la casa para informar la situación y enviarlo de regreso.

6.5. ESTÍMULOS

Con el propósito de motivar a nuestros educandos en el cumplimiento de sus metas y logros académicos, la institución otorga los siguientes estímulos:

Placa en homenaje al Mejor Bachiller. Se entregará en el acto de graduación de cada una de las promociones al mejor bachiller, para ello se consultará al consejo académico de la institución quien analizará la trayectoria de todos los graduandos.

Placa en homenaje al Mejor ICFES. Se entregará al estudiante que obtenga el mejor promedio en las pruebas del ICFES.

Placa recordatoria. Otorgada a los estudiantes que hayan cursado toda su primaria, educación básica y media en el plantel. Se entregará en cada acto de graduación de bachilleres.

Diploma de honor al mejor estudiante de cada uno de los grados y cursos.

Representación del plantel ante actos locales, distritales, nacionales o internacionales. Participarán educandos que tengan aptitudes de liderazgo y compañerismo.

Medalla al mérito que se otorgará al mejor estudiante de cada uno de los grados en cada periodo académico; esta se entregará en las izadas de bandera. Estos estudiantes conformarán el cuadro de honor de cada uno de los periodos.

6.6. DERECHO A LA DEFENSA

Las sanciones o medidas previstas en este Manual de Convivencia se aplicarán conforme el derecho de defensa del estudiante. El estudiante que sea objeto de una inculpación tendrá derecho a:

1. Que se le explique con claridad en que consiste la presunta violación o contravención del Manual de Convivencia o al incumplimiento de los deberes que se le señalan.
2. A que se le escuche.
3. A pedir que se le practiquen pruebas.
4. Solicitar la presencia del acudiente frente al procedimiento.
5. Interponer el recurso establecido en este manual

6.7. RECURSOS:

El recurso de apelación a la sanción impuesta, será presentado ante el Rector por escrito y dentro de tres días hábiles siguientes de la fecha de comunicación de la sanción. Si no se presenta apelación la medida quedará en firme. Si un padre de familia o estudiante apela la decisión dentro del tiempo establecido la medida quedará suspendida mientras se resuelve la apelación, por tanto, podrá ingresar a clase.

Resuelta la apelación y/o vencidos los términos para presentarla, se concluirá el proceso y la determinación quedará en firme.

CAPITULO VII

RUTA DE ATENCION INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR Y FORMACION PARA EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS HUMANOS, LA EDUCACIÓN PARA LA SEXUALIDAD Y LA PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DELA VIOLENCIA ESCOLAR

LA RUTA DE ATENCION INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR del COLEGIO ISIDRO MOLINA tiene como propósito garantizar la existencia de un ambiente positivo que permita a la comunidad estudiantil crecer progresivamente hacia una autodisciplina, que les capacite como gestores responsables de su propia existencia. Al mismo tiempo favorecer una convivencia armónica a través de acciones pedagógicas orientadas a promover y prevenir acciones de formación para el ejercicio de los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar.

De acuerdo a lo establecido en la Ley 1620, Artículo 29 y 30, se establece la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar, donde se definen los procesos y protocolos que deberá seguir la institución, en todos los casos en que se vea afectada la convivencia escolar y los derechos humanos, sexuales y reproductivos del grupo de estudiantes.

Componentes de la Ruta. De acuerdo a esto la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar tendrá los siguientes componentes:

PROMOCION: Fomentar el mejoramiento de la convivencia y el clima escolar con el fin de generar un entorno favorable para el ejercicio real y efectivo de los Derechos Humanos, Sexuales y Reproductivos, mediante la definición de los criterios de convivencia que deben seguir los miembros de la comunidad educativa en los diferentes espacios del establecimiento educativo y los mecanismos e instancias de participación del mismo, para lo cual podrán realizarse alianzas con otros actores e instituciones de acuerdo con sus responsabilidades.

PREVENCIÓN: Intervenir oportunamente a través de un proceso continuo de formación en los comportamientos generados por el impacto de las condiciones del contexto económico, social, cultural y familiar, que podrían vulnerar los Derechos Humanos, Sexuales y Reproductivos en el contexto escolar.

ATENCIÓN: Asistir oportunamente a los miembros de la comunidad educativa frente a las situaciones que afectan la Convivencia Escolar y el ejercicio de los Derechos Humanos, Sexuales y Reproductivos.

SEGUIMIENTO: Seguimiento y evaluación de las estrategias y acciones de promoción, prevención y atención desarrolladas por los actores e instancias del Sistema Nacional de Convivencia Escolar.

7.1. PROMOCIÓN, PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR.

El plantel desarrollará acciones de promoción, prevención y atención de la convivencia escolar mediante el fortalecimiento de las competencias y el ejercicio de los DDHH y DHSR, buscando desarrollar un clima escolar de calidad y respeto propio y del otro. Las principales actividades definidas por el COLEGIO ISIDRO MOLINA, son:

1. La Rectoría, Coordinaciones y Comité Escolar de Convivencia propiciarán acciones para fortalecer la convivencia mediante la puesta en marcha de manera pedagógica y didáctica la democracia, la participación y la inclusión de toda la comunidad educativa
2. Respalda activamente la implementación de cada una de las actividades que se realicen desde el Comité Escolar de Convivencia relacionadas con estrategias de motivación.
3. Apoyar los procesos de seguimiento y evaluación de las acciones que se ejecuten desde el comité y que estén relacionadas con estrategias de motivación.
4. Conocer los mecanismos del Comité Escolar de Convivencia para participar en la generación de ideas a favor de la convivencia escolar relacionadas con estrategias de motivación
5. Velar porque la voz de cada una de las personas que conforman la comunidad educativa sea tenida en cuenta en la construcción de procesos de motivación.
6. Desarrollo de iniciativas y proyectos que apoyen el mejoramiento de la convivencia escolar y el ejercicio de los DDHH y DHSR.
7. Promoviendo la participación a través de temas significativos como Medio Ambiente, uso del Tiempo Libre y educación para la sexualidad; estos proyectos permiten promover el desarrollo de las competencias básicas y ciudadanas de manera articulada y planeada en cada uno de los grados.
8. Proyectos para el desarrollo de las competencias ciudadanas como conjunto de habilidades cognitivas, emocionales y comunicativas integradas con conocimientos y actitudes, permiten que las personas se relacionen pacíficamente con los demás y participen constructiva y democráticamente en una sociedad. De esta manera las competencias ciudadanas se convierten en una manera más para promover la convivencia pacífica y prevenir la agresión escolar.
9. En la institución se promoverá el desarrollo de las competencias ciudadanas tanto en el aula como fuera de ella, siendo coherentes con las prácticas democráticas y la sana convivencia.
10. Identificar los factores de riesgo y protección asociados a las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los DDHH y DHSR.
11. Diseñar, implementar y evaluar estrategias pedagógicas que mitiguen las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los DDHH y DHSR.
12. Definir estrategias de comunicación y manejo de la información que establezcan un direccionamiento claro de todas las acciones desarrolladas para fortalecer la convivencia escolar y el ejercicio de los DDHH y DHSR.
13. Garantizará a sus estudiantes, educadores, directivos docentes y demás personal de los establecimientos escolares el respeto a la dignidad e integridad física y moral en el marco de la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
14. Aplicará la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar, con el fin de proteger a los estudiantes contra toda forma de acoso, violencia escolar y vulneración de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, por parte de los demás compañeros, personal docente o directivos docentes.
15. Revisará y ajustará el proyecto educativo institucional, el manual de convivencia, y el sistema institucional de evaluación de estudiantes anualmente.
16. Revisará anualmente las condiciones de convivencia escolar del establecimiento educativo e identificará factores de riesgo y factores protectores que incidan en la convivencia escolar, protección de derechos humanos, sexuales y reproductivos, en los procesos de autoevaluación institucional.

7.2. RESPONSABILIDADES EN LAS TAREAS PARA UNA SANA CONVIVENCIA ESCOLAR.

7.2.1. Del Rector:

Serán responsabilidades del Rector además de las que establece normatividad vigente y que le son propias:

1. Liderar el comité escolar de convivencia.
2. Liderar la revisión y ajuste del proyecto educativo institucional, el manual de convivencia, y el sistema institucional de evaluación anual.
3. Reportar aquellos casos de acoso y violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes del establecimiento educativo, en su calidad de presidente del comité escolar de convivencia, acorde con la normatividad vigente y los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral y hacer seguimiento a dichos casos.

7.2.2. Del personal docente

Serán responsabilidades del personal docente además de las que establece la normatividad vigente y que les son propias:

1. Identificar, reportar y realizar el seguimiento a los casos de acoso escolar, violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos que afecten a estudiantes del establecimiento educativo. Si la situación de intimidación de la que tienen conocimiento se hace a través de medios electrónicos, igualmente deberá reportar al comité de convivencia para activar el protocolo respectivo.
2. Transformar las prácticas pedagógicas para contribuir a la construcción de ambientes de aprendizajes democráticos y tolerantes que potencien la participación, la construcción colectiva de estrategias para la resolución de conflictos, el respeto a la dignidad humana, a la vida, a la integridad física y moral de los estudiantes.
3. Participar de los procesos de actualización y de formación docente y de evaluación del clima escolar del establecimiento educativo.

7.2.3. De la familia

La familia, como parte de la comunidad educativa, en el marco del Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, además de las obligaciones consagradas en el artículo 67 de la Constitución Política, en la Ley 115 de 1994, la Ley 1098 de 2006, la Ley 1453 de 2011 y demás normas vigentes, deberá:

1. Proveer a sus hijo(a)s espacios y ambientes en el hogar, que generen confianza, ternura, cuidado y protección de sí y de su entorno físico, social y ambiental.
2. Participar en la formulación, planeación y desarrollo de estrategias que promuevan la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos, la participación y la democracia, y el fomento de estilos de vida saludable.
3. Acompañar de forma permanente y activa a sus hijo(a)s en el proceso pedagógico que adelanta el establecimiento educativo para la convivencia y la sexualidad.
4. Participar en la revisión y ajuste del manual de convivencia a través de las instancias de participación definidas en el proyecto educativo institucional del establecimiento educativo.
5. Asumir responsabilidades en actividades para el aprovechamiento del tiempo libre de sus hijo(a)s para el desarrollo de competencias ciudadanas.
6. Cumplir con las condiciones y obligaciones establecidas en el manual de convivencia y responder cuando su hijo(a) incumple alguna de las normas allí definidas.
7. Conocer y seguir la Ruta de Atención Integral cuando se presente un caso de violencia escolar, la vulneración de los derechos sexuales y reproductivos o una situación que lo amerite, de acuerdo con las instrucciones impartidas en el manual de convivencia del respectivo establecimiento educativo.
8. Utilizar los mecanismos legales existentes y los establecidos en la Ruta de Atención Integral a que se refiere esta ley, para restituir los derechos de sus hijo(a)s cuando estos sean agredidos.

7.3. CLASIFICACIÓN DE LAS FALTAS Y ESTRUCTURA DE LA RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR.

El Art. 29 del Decreto 1965/2013 establece que “la ruta de atención integral para la convivencia escolar define los procesos y los protocolos que deberán seguir las entidades e instituciones que conforman el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, en todos los casos en que se vea afectada la convivencia escolar y los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes de las instituciones educativas, articulando una oferta de servicio ágil, integral y complementario”.

7.3.1 Del protocolo de atención para situaciones TIPO I.

Las Situaciones Tipo I corresponden a los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud.

a. clasificación de las situaciones tipo I.

Son consideradas como situaciones tipo I, las siguientes:

- El porte inadecuado del uniforme: portarlo incompleto, con accesorios diferentes, en lugares no indicados o con modificaciones como entubar el pantalón de la sudadera, convertir la chaqueta en ombliguera o usar minifalda.
- Uso de joyas de manera exagerada, piercing, maquillaje, cabello teñido, sucio, con cortes exagerados, con colas, mechones, en el caso de los hombres con cabello largo o con colas.
- El uso no autorizado del teléfono celular, reproductores de música y otros aparatos electrónicos en horas de clase y en actos de comunidad.
- Utilizar en forma inadecuada los baños, recursos didácticos, mobiliario, equipos de cómputo, implementos deportivos y demás recursos institucionales.
- El uso de apodos, la falta de cortesía, las palabras y gestos obscenos y la altanería; los juegos bruscos o violentos.
- La permanencia en las aulas de clases sin autorización y en los descansos.
- Salir al baño durante las horas de clase.
- La inasistencia reiterada o sistemática a clases.
- Las llegadas tardes a las clases.
- La impuntualidad a los eventos escolares curriculares y extracurriculares.
- La acumulación de inasistencias no debidamente justificadas por el apoderado y/o con certificado médico.
- Llamados de atención constante en los actos comunitarios, interrupciones indebidas en las clases o en los actos generales de la comunidad escolar por parte de los estudiantes.
- El daño a los bienes y muebles de la institución: pupitres, puertas de baños, escritorios de los docentes, vidrios de los salones de clase, extintores, lámparas, computadores, avisos de señalización, etc.
- El daño a los bienes de los compañeros, o el uso no autorizado de los elementos o utensilios escolares de los otros compañeros, o la no observancia del debido respeto por la propiedad ajena.
- La indisciplina y el mal comportamiento en las clases.
- Los bajos rendimientos académicos.
- Traer o usar materiales, objetos, herramientas u otros elementos que perturben la tranquilidad escolar o el desarrollo normal de las actividades escolares.
- El uso del tiempo destinado para el desarrollo de las actividades pedagógicas o comunitarias para otro menester
- Recolectar dineros, vender, hacer rifas u otras actividades que impliquen ganancias sin autorización.
- Falta de cuidado en la higiene personal, en el aseo y limpieza de la institución.
- Falta de cortesía y educación para atender las observaciones de sus personal docente.
- Utilizar vocabulario vulgar, inadecuado e irrespetuoso para los compañeros, educadores y superiores o cualquier miembro de la comunidad.
- Incumplir normas de procedimiento en los exámenes o hacer copia.
- Realizar plagio o copia de textos o artículos que se encuentran en la red o en libros. Siempre que se transcriba un texto o un dibujo se debe citar entre comillas con la fuente y el autor.
- Hacer copia en las evaluaciones, copiar trabajos y tareas.
- Falsificar, alterar, modificar o sustraer documentos del plantel.
- Falsificar la firma de los padres y/o acudientes en documentos dirigidos a ellos o que requieren de su firma.
- Portar revistas, libros, videos o realizar dibujos de divulgación pornográfica
- Incumplimiento de los deberes contemplados en el manual y la normatividad vigente.
- Otras, que a consideración del comité de convivencia escolar sean consideradas de este tipo, de acuerdo con lo establecido en el Art. 42. Decreto 1965/2013.
- Ingerir bebidas embriagantes dentro o fuera del plantel (con el uniforme de la institución) o presentarse embriagado. Ausentarse del plantel sin autorización de padres, directivas, personal docente o administrativos.
- El faltar a clases sin autorización o conocimiento de los padres de familia o acudientes, debido a que esto genera incertidumbre y angustia para la familia y el plantel y una muestra de su incumplimiento con el deber de educarse..
- No informar a los padres o acudientes de las citaciones del colegio. La no entrega de las comunicaciones enviadas a sus acudientes.
- Botar basura en lugares inadecuados.

b. De la ruta de atención de situaciones tipo I.

Este tipo de situaciones será atendida por el Rector o Coordinadora (o quien haya sido designado para ello) en representación de todos los miembros del comité de convivencia escolar, sin necesidad de reunir a los otros miembros, para lo cual deberá:

- Reunir inmediatamente a las partes involucradas en el conflicto y mediar de manera pedagógica para que éstas expongan sus puntos de vista y busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas.
- Fijar la forma de solución de manera imparcial, equitativa y justa, encaminada a buscar la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el grupo involucrado o en el establecimiento educativo.
- Elaborar registro del hecho y de los compromisos adquiridos, si son necesarios, el cual deberá ser firmado por las partes involucradas; este informe deberá ser presentado al resto de los miembros del comité de convivencia escolar en la siguiente reunión ordinaria.
- Invitar a otros miembros de la comunidad en casos en los que para la solución adecuada de la situación, y de criterio del rector, podrán ser citados a comparecer, así como también a estudiantes que hayan recibido capacitación como mediadores o conciliadores escolares en el manejo de este tipo de casos para que sean garantes del debido proceso y la aplicación de correctivos justos y equitativos con la falta cometida.
- Realizar seguimiento del caso y de los compromisos a fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere acudir a los protocolos consagrados en los artículos 43 y 44 del Decreto 1965/2013.

c. de las sanciones a las faltas TIPO I.

Este tipo de faltas darán motivo a amonestación verbal, amonestación escrita, compromiso, sanción. Las sanciones impuestas a los estudiantes no podrán afectar su dignidad personal y siempre tendrán como marco de acción los principios institucionales. Las sanciones están orientadas a desarrollar conciencia, autonomía y valores mediante acciones pedagógicas correctivas relacionadas con las faltas cometidas. Ningún estudiante podrá ser sometido a torturas ni a tratos o sanciones crueles, inhumanas o degradantes. En el caso de las sanciones podrán variar de acuerdo a la falta cometida de 1 a 5 días de clase. Esto a criterio del Rector y/o coordinadora del plantel. En todo caso la sanción quedará consignada en la bitácora del estudiante.

7.3.2. Del protocolo de atención para situaciones TIPO II.

Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar, acoso escolar (bullying, ciberacoso y Cyberbullying), que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características:

- a. Que se presenten de manera repetida o sistemática.
- b. Que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados.

a. clasificación de las situaciones tipo II.

Son consideradas como situaciones tipo II, las siguientes:

- Toda forma de agresión verbal o física a cualquier miembro de la comunidad educativa. El uso de palabras hirientes, grotescas, de doble sentido o vulgar contra directivos, personal docente, compañeros o padres de familia.
- La riña, dentro o fuera del plantel.
- Las amenazas a compañeros, personal docente o directivas de la institución.
- Portar armas u otro elemento peligroso para la comunidad educativa.
- Fumar dentro o fuera del plantel con el uniforme del colegio.
- Realizar cualquier tipo de daño a la institución, calificada en el código del menor y el código penal como "Daño en bien ajeno".
- Utilizar la sala de sistemas o los equipos de plantel para ingresar al Facebook. Hacer un manejo inadecuado del internet dentro de las instalaciones del plantel.
- Usar la red de Internet o cualquier medio de comunicación para aspectos diferentes a lo establecido por la institución.
- Inducir, manipular u obligar a otra persona a cometer alguna acción que atente en contra de los valores institucionales.
- Difamar o agredir a un miembro de la comunidad educativa por medios digitales, como el correo electrónico (e-mail), Messenger, Facebook, o cualquier otra red social.
- Incurrir en un acto de intimidación y/o de agresión física violenta en cualquiera de sus formas en contra de un miembro de la comunidad y/u otras comunidades dentro y fuera del colegio y/o cuando el estudiante represente a la institución en cualquier tipo de actividad. Así mismo será sancionado el deterioro del medio ambiente y/o la propiedad ajena.

b. De la ruta de atención de situaciones tipo II.

Este tipo de situaciones será atendido por el Rector o Coordinadora (o quien haya sido designado para ello). Según la valoración de la falta que haga el rector y la coordinadora del plantel se procederá a reunir de forma extraordinaria al COMITÉ DE CONVIVENCIA.

1. En casos de daño al cuerpo o a la salud, garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia.
2. Cuando se requieran medidas de restablecimiento de derechos, remitir la situación a las autoridades administrativas, en el marco de la Ley 1098 de 2006, actuación de la cual se dejará constancia.
3. Adoptar las medidas para proteger a los involucrados en la situación de posibles acciones en su contra, actuación de la cual se dejará constancia.
4. Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados, actuación de la cual se dejará constancia.
5. Generar espacios en los que las partes involucradas y los padres, madres o acudientes de los estudiantes, puedan exponer y precisar lo acontecido, preservando en cualquier caso, el derecho a la intimidad, confidencialidad y demás derechos.
6. Determinar las acciones restaurativas que busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo; así como las consecuencias aplicables a quienes han promovido, contribuido o participado en la situación reportada.
7. El presidente del comité escolar de convivencia informará a los demás integrantes de este comité, sobre la situación ocurrida y las medidas adoptadas. El comité realizará el análisis y seguimiento, a fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere acudir al protocolo consagrado en el artículo 44 del Decreto 1965.
8. El comité escolar de convivencia dejará constancia en acta de todo lo ocurrido y de las decisiones adoptadas, la cual será suscrita por todos los integrantes e intervinientes.
9. El presidente del comité escolar de convivencia reportará la información del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.

c. de las sanciones a las faltas TIPO II.

Este tipo de faltas darán motivo a sanción y/o pérdida de cupo para el año siguiente. Las sanciones impuestas a los estudiantes no podrán afectar su dignidad personal y siempre tendrán como marco de acción los principios institucionales. Las sanciones están orientadas a desarrollar conciencia, autonomía y valores mediante acciones pedagógicas correctivas relacionadas con las faltas cometidas. Ningún estudiante podrá ser sometido a torturas ni a tratos o sanciones crueles, inhumanas o degradantes. En el caso de las sanciones podrán variar de acuerdo a la falta cometida de 2 a 8 días de clase y/o la pérdida de cupo en la institución para el año siguiente.

7.3.3. Del protocolo de atención para situaciones TIPO III.

Corresponden a esta tipo las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV del Libro 11 de la Ley 599 de 2000, o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente.

a. clasificación de las situaciones tipo III.

- El consumo y/o distribución de drogas psicoactivas dentro o fuera de la institución
- Atentar contra la vida de cualquier miembro de la comunidad educativa.
- El hurto, sustracción de elementos de propiedad del Colegio, de los compañeros o miembros de la comunidad educativa.
- La amenaza, extorsión a cualquier miembro de la comunidad educativa.

b. De la ruta de atención de situaciones tipo III.

1. En casos de daño al cuerpo o a la salud garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia.
2. Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados, actuación de la cual se dejará constancia.
3. El presidente del Comité Escolar de Convivencia de manera inmediata y por el medio más expedito, pondrá la situación en conocimiento de la Policía Nacional, actuación de la cual se dejará constancia.
4. No obstante, lo dispuesto en el numeral anterior, se citará a los integrantes del comité escolar de convivencia en los términos fijados en el manual de convivencia. De la citación se dejará constancia.
5. El presidente del comité escolar de convivencia informará a los participantes en el comité, de los hechos que dieron lugar a la convocatoria, guardando reserva de aquella información que pueda atentar contra el derecho a la intimidad y confidencialidad de

las partes involucradas, así como del reporte realizado ante la autoridad competente. Pese a que una situación se haya puesto en conocimiento de las autoridades competentes, el comité escolar de convivencia adoptará, de manera inmediata, las medidas propias del establecimiento educativo, tendientes a proteger dentro del ámbito de sus competencias a la víctima, a quien se le atribuye la agresión y a las personas que hayan informado o hagan parte de la situación presentada, actuación de la cual se dejará constancia.

6. Los casos sometidos a este protocolo serán objeto de seguimiento por parte del comité escolar de convivencia, de la autoridad que asuma el conocimiento y del comité municipal, distrital o departamental de convivencia escolar que ejerza Jurisdicción sobre el establecimiento educativo en el cual se presentó el hecho.

c. de las sanciones a las faltas TIPO III.

Este tipo de faltas darán motivo a la expulsión inmediata del estudiante. Las sanciones impuestas a los estudiantes no podrán afectar su dignidad personal y siempre tendrán como marco de acción los principios institucionales. Las sanciones están orientadas a desarrollar conciencia, autonomía y valores mediante acciones pedagógicas correctivas relacionadas con las faltas cometidas. Ningún estudiante podrá ser sometido a torturas ni a tratos o sanciones crueles, inhumanas o degradantes.

CAPITULO VIII SOBRE LOS PROCEDIMIENTOS E INSTANCIAS DE PARTICIPACIÓN

8.1. COMUNIDAD EDUCATIVA

La comunidad educativa está formada por los educandos, sus padres o acudientes, los docentes, las directivas, el personal administrativo, de servicios y los ex educandos.

Las directivas del COLEGIO ISIDRO MOLINA propiciarán la participación de los diferentes estamentos de acuerdo a la formación indicada en el presente manual de convivencia.

8.2. RECTOR Y REPRESENTANTE LEGAL

El Rector es la máxima autoridad del plantel y estará asesorado por un Consejo Directivo y un Consejo Académico. El rector asumirá la tarea de representación legal ante el Ministerio de Educación Nacional, La Secretaria de Educación del Distrito Capital y las demás entidades estatales y no gubernamentales que así lo requieran.

Son funciones del rector, además de las contempladas en el decreto 1860 de 1994, las que aparecen en la ley 1620 de 2013 y que hacen referencia a los siguientes aspectos:

1. Liderar el comité, escolar de convivencia acorde con lo estipulado en los artículos 11', 12 Y 13 de la presente Ley.
2. Incorporar en los procesos de planeación institucional el desarrollo de los componentes de prevención y de promoción, y los protocolos o procedimientos establecidos para la implementación de la ruta de atención integral para la convivencia escolar.
3. Liderar la revisión y ajuste del proyecto educativo institucional, el manual de convivencia, y el sistema institucional de evaluación anualmente, en un proceso participativo que involucre a los estudiantes y en general a la comunidad educativa, en el marco del Plan de Mejoramiento Institucional.
4. Reportar aquellos casos de acoso y violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes del establecimiento educativo, en su calidad de presidente del comité escolar de convivencia, acorde con la normatividad vigente y los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral y hacer seguimiento a dichos casos.

8.3. CONSEJO DIRECTIVO.

El Consejo Directivo de la institución estará conformado por los siguientes representantes de la comunidad educativa:

El Rector del Plantel.

La coordinadora.

Dos padres de familia.

Dos personal docente.

El personero (a).

Un representante del Consejo de Estudiantes.

Un representante de la asociación de ex educandos. (Cuando esté constituida la asociación) el personero del año anterior.

Un representante del sector productivo.

Será tarea del Consejo Directivo, propugnar por generar la participación de todas las instancias organizativas de la comunidad, como ex educandos, gremios y asociaciones de la comunidad, además de las funciones contempladas en el decreto 1860 de 1984 y demás decretos reglamentarios que planteen funciones al Consejo Directivo.

8.4. CONSEJO ACADÉMICO

Estará conformado por la totalidad de docentes de la institución, el coordinador y el Rector quien lo presidirá. Cumplirá con las funciones asignadas en el decreto 1860 de 1994 y otros decretos reglamentarios.

8.5. PERSONERO DE LOS EDUCANDOS

Será un estudiante de los últimos grados (10 u 11), elegido por voto libre directo y secreto de todos los educandos de preescolar a once. Estará encargado(a) de promover los deberes y los derechos de los educandos y presentar al Rector y Consejo Directivo, las solicitudes necesarias para proteger estos derechos de los educandos y facilitar el cumplimiento de sus deberes.

El personero deberá presentar, en su campaña los proyectos de gestión que dará a conocer a los educandos y este será requisito para participar en las elecciones. Después de elegido conformará un comité de trabajo en defensa de los derechos y deberes de los educandos.

8.6. CONSEJO ESTUDIANTIL

Está constituido por representantes del estudiantado, elegido por los mismos educandos. Dos por cada curso; los dos representantes de tercero, serán elegidos con la participación de los educandos de pre-escolar, primero y segundo, en asamblea de los cuatro grados y/o cursos.

8.7. CONSEJO DE PADRES

Estará integrado por tres representantes de los diferentes cursos que tenga el plantel. Un representante de Consejo de padres de Familia hará parte del Consejo Directivo y en caso de no funcionar la asociación de padres de familia serán dos los representantes al consejo directivo.

8.8. ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA

Constituye la representación de los padres de familia, organizada con Personería Jurídica, otorgada según lo establecido por la legislación colombiana. La participación y vinculación a la asociación de padres de familia será de manera voluntaria. Su organización y funcionamiento es autónomo de la institución y buscará fundamentalmente el bienestar de los hijo(a)s de los asociados.

Un representante de la Asociación de padres de familia, hará parte del Consejo Directivo de la institución.

8.9. COMITÉ DE CONVIVENCIA.

De acuerdo con la normatividad todas las instituciones educativas y centros educativos oficiales y no oficiales del país deberán conformar el comité escolar de convivencia, el cual:

a. Será el encargado de apoyar la labor de promoción y seguimiento a la convivencia escolar, a la educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, así como del desarrollo y aplicación del manual de convivencia y de la prevención y mitigación de la violencia escolar, tal como está contemplado en el Art. 22 del Decreto 1965/2013.

b. Deberá identificar nuevas formas y alternativas para incentivar y fortalecer la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes, que permitan aprender del error, respetar la diversidad y dirimir los conflictos de manera pacífica, así como de posibles situaciones y conductas que atenten contra el ejercicio de sus derechos, como lo establece el Art. 22 de la Ley 1620/2013.

De la estructura del Comité Escolar de Convivencia

De acuerdo con el Art. 22 del Decreto 1965/2013 y en consonancia con lo dispuesto en el Art. 12 de la Ley 1620/2013, el Comité Escolar de Convivencia estará conformado por:

- El rector, quien lo presidirá
- El personero estudiantil

- El docente con función de orientación
- El coordinador cuando exista este cargo
- El presidente del consejo de padres de familia
- El presidente del consejo de estudiantes
- Un (1) docente que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar.

Nota: El gobierno escolar ha definido con base en el Art. 19 y 20 del Decreto 1860/1994 y el Art. 142 de la Ley 115/1994; por ello, el padre de familia que hará parte del comité escolar de convivencia, que determina el Art. 22 del Decreto 1965/2013, será escogido en reunión general de padres de familia.

Del derecho a la intimidad y confidencialidad del Comité Escolar de Convivencia

El Art. 25 del Decreto 1965/2013, enfatiza que el comité escolar de convivencia deberá garantizar el derecho a la intimidad y a la confidencialidad de los datos personales que sean tratados en el marco de las actuaciones que éste adelante, conforme a lo dispuesto en la Constitución Política, los tratados internacionales, en la Ley 1098 de 2006, en la Ley estatutaria 1581 de 2012, en el Decreto 1377 de 2013 y demás normas aplicables a la materia.

Una vez elegidos los miembros del Comité, se procederá a su instalación formal, de la que se dejará constancia en un acta, teniendo en cuenta los siguientes puntos:

- Nombramiento del presidente y designación del secretario del Comité por mutuo acuerdo entre sus miembros.
- Hacer juramento de compromiso de confidencialidad.

De las Funciones del Comité Escolar de Convivencia

De acuerdo con lo establecido en el Art. 13 de la Ley 1260/2013, serán funciones del comité escolar de convivencia:

- Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre docentes y estudiantes, directivos y estudiantes, entre estudiantes y entre docentes.
- Liderar en los establecimientos educativos acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y la prevención y mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la comunidad educativa.
- Promover la vinculación del plantel a estrategias, programas y actividades de convivencia y construcción de ciudadanía que se adelanten en la región y que respondan a las necesidades de su comunidad educativa.
- Convocar a un espacio de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar, por solicitud de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de oficio cuando se estime conveniente en procura de evitar perjuicios irremediables a los miembros de la comunidad educativa. El estudiante estará acompañado por el padre, madre de familia, acudiente o un compañero del establecimiento educativo.
- Activar la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar frente a situaciones específicas de conflicto, de acoso escolar, frente a las conductas de alto riesgo de violencia escolar o de vulneración de derechos sexuales y reproductivos que no pueden ser resueltos por este comité de acuerdo con lo establecido en el manual de convivencia, porque trascienden del ámbito escolar, y revisten las características de la comisión de una conducta punible, razón por la cual deben ser atendidos por otras instancias o autoridades que hacen parte de la estructura del Sistema y de la Ruta.
- Liderar el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
- Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el manual de convivencia, y presentar informes a la respectiva instancia que hace parte de la estructura del Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, de los casos o situaciones que haya conocido el comité.
- Proponer, analizar y viabilizar estrategias pedagógicas que permitan la flexibilización del modelo pedagógico y la articulación de diferentes áreas de estudio que lean el contexto educativo y su pertinencia en la comunidad para determinar más y mejores maneras de relacionarse en la construcción de la ciudadanía.
- Elaborar su propio reglamento, el cual debe abarcar lo correspondiente a sesiones, y demás aspectos procedimentales, como aquellos relacionados con la elección y permanencia en el comité del docente que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar.
- Invitar con voz pero sin voto a un miembro de la comunidad educativa conocedor de los hechos, con el propósito de ampliar información, cuando así lo considere.
- En caso de diferencias irreconciliables, posturas intolerantes o falta de acuerdo entre los miembros del comité, se podrá (n) invitar algún (os) participante (s) que tendrá (n) voz y no voto y que participará (n) de mediador (es) y en beneficio de la solución del problema.

I. Otras que disponga la normatividad legal vigente. De la operatividad del Comité Escolar de Convivencia

8.10. ASOCIACIÓN DE EXALUMNOS.

Es la organización de los educandos que han estudiado en la institución, su vinculación es de carácter voluntario y tendrá su propia organización y estatutos, buscará entre otras cosas el desarrollo de actividades para bien del proceso educativo del colegio como para los jóvenes del sector. Un representante de la Asociación de Ex educandos hará parte del Consejo Directivo de la institución.

8.11. DE LAS ELECCIONES

Para la elección de representantes a los diferentes órganos del gobierno escolar y demás consejos previstos, se seguirán los parámetros dados por el decreto No 1860 del 3 de agosto del 1994.

Los miembros de la comunidad educativa escogerán sus representantes sin ningún tipo de condicionamiento, buscando que el proceso sea democrático y consistente.

CAPÍTULO IX SISTEMA DE EVALUACION INTEGRAL DE LOS PROCESOS PEDAGÓGICOS DEL COLEGIO ISIDRO MOLINA

9.1. INTRODUCCIÓN:

En concordancia con lo establecido por la Ley General de Educación y sus decretos reglamentarios, el COLEGIO ISIDRO MOLINA ha elaborado el presente Sistema Integral de Evaluación, que permitirá a toda la comunidad educativa orientarse frente a los procesos de evaluación que se siguen en la institución. Este ha sido construido con la participación activa de padres, maestros, estudiantes y directivas de la institución. Su contenido es parte inherente del Manual de Convivencia y del Proyecto Educativo Institucional “Queremos un Mundo Nuevo” y este se encuentra en concordancia con lo establecido en el Decreto 1290 de abril de 2009.

Consideramos que es necesario establecer un SISTEMA DE EVALUACIÓN INTEGRAL que permita tanto a educadores, como estudiantes y padres de familia comprender “cómo van los procesos educativos, para tomar decisiones oportunas”¹

Es necesario tener en cuenta que para realizar un proceso de evaluación de los procesos pedagógicos y administrativos y que este sea objetivo, veraz y que contribuya a subsanar o detectar las deficiencias de los procesos pedagógicos. Primero que todo es necesario que toda la comunidad educativa cuente con unidad conceptual que permita hablar un mismo idioma, por eso una parte del documento contempla algunos elementos conceptuales con respecto a la evaluación. Segundo establecer el proceso de evaluación, fijando maneras de realizar los procesos de evaluación. Tercero definir y elaborar los instrumentos o mecanismos para realizar dicha evaluación. Cuarto establecer unos criterios de promoción de los estudiantes y la escala valorativa que manejará la institución.

9.2. ELEMENTOS CONCEPTUALES DEL PROCESO DE EVALUACIÓN

Concepto de Evaluación:

Entendemos por evaluación el proceso sistemático, riguroso y democrático de recolección de información sobre todos los aspectos inherentes a los procesos de enseñanza aprendizaje, con el fin de formar juicios de valor para tomar decisiones y mejorar la actividad educativa. Como proceso debe estar presente durante todo el año y no solo al final. Es a través de la evaluación que se detectan las fallas del proceso educativo, no con el fin de sancionar si no con el objetivo de aclarar y orientar los procesos. Debemos tener en cuenta que son susceptibles de ser evaluados, el rendimiento académico de los educandos, el desempeño profesional de los docentes y directivos docentes, los procesos administrativos, la eficiencia de los métodos pedagógicos, los textos y materiales empleados.

“La evaluación puede entenderse como una actividad que valora y emite juicios sobre el estado de desarrollo de los procesos. Como actividad analítica, implica conceptualizar y teorizar sobre lo que se evalúa para poder construir los criterios e indicadores de logros y definir los niveles de desarrollo a alcanzar en cada ciclo de formación. Como actividad práctica implica diseñar instrumentos de observación y medición, aplicarlos sobre lo pretendido y posibilitan la interpretación de la realidad”²

“La evaluación debe ser un acto comprensivo, interpretativo y crítico que tiene en cuenta el contexto y el proceso sin prescindir obviamente de los resultados. Ésta debe ser permanente y debe recoger las diferentes manifestaciones tanto orales como escritas de los estudiantes. En otras palabras, la evaluación es un acto por naturaleza democrático, esto quiere decir que es altamente subjetiva y debe analizar, por

¹ León, Pereira Teresa. Indicadores un mirador para la educación. Grupo editorial norma, Santafé de Bogotá, Colombia. 1997. Pág. 97.

² La evaluación un recurso significativo para mejorar en el contexto escolar, X Premio Santillana de experiencias educativas, Pág. 101, Bogotá 2005.

una parte, los factores y condiciones socioculturales y, por otra, el nivel de desarrollo cognitivo del sujeto aprendiz, para así reconocer avances y fortalezas del mismo”³

“La evaluación puede entenderse como una estrategia para obtener y analizar sistemáticamente la información de retorno sobre los procesos encaminados al cultivo de cada dimensión humana, para alcanzar niveles cada vez más altos en la comprensión y orientación de dichos procesos y para tomar las decisiones que resulten adecuadas y oportunas dentro del quehacer pedagógico”.⁴

Concepto de Rendimiento Académico:

Entendemos por rendimiento académico al proceso de desarrollo seguido por el estudiante, en todas sus dimensiones; Cognitiva, comunicativa, biofísica, de expresión y experiencia estética, valorativa y actitudinal con relación a la obtención de los logros propuestos por la institución, siendo establecidos en forma de patrones pedagógicos, que sirven de referente para realizar la evaluación del estudiante. El rendimiento académico se evalúa en relación con las metas de aprendizaje propuestas por la institución y las establecidas para cada uno de los grados y áreas o asignaturas.

Aspectos a evaluar:

De acuerdo con el concepto de evaluación descrito anteriormente son susceptibles de ser evaluados: el proceso de enseñanza aprendizaje y en el logro de los estudiantes, la institución (metas institucionales), El desempeño docente y de directivos docentes, los procesos administrativos y de gestión y el Proyecto Educativo Institucional.

Actores de la evaluación

La evaluación como proceso democrático de recolección de la información debe propiciar la participación de todos los actores involucrados, por ello se deben realizar actividades de autoevaluación, coevaluación y heteroevaluación, los cuales se explican a continuación.

- **Autoevaluación:**

Esta es entendida como el diálogo autocrítico que realizan la institución en sus procesos de autoevaluación, los docentes en su evaluación de desempeño o el educando sobre las perspectivas de un programa, su grado de participación en el proceso pedagógico, la valoración sobre sus logros alcanzados.

- **Coevaluación:**

Es el proceso de crítica y autocrítica que se realiza en grupo, sean estos, estudiantes o maestros, tomando como referencia los logros y objetivos propuestos por la institución o en los casos específicos de un área o asignatura.

- **Heteroevaluación:**

Es un juicio sintético (Después de haber realizado el auto y coevaluación) que realiza el maestro sobre cada uno de sus estudiantes, sobre todos los aspectos inherentes a su integralidad o los procesos que realiza la secretaria de educación u otra entidad competente sobre diferentes aspectos de la institución..

Logro:

Son los avances que se consideran deseables, valiosos, necesarios, buenos en el proceso de desarrollo de los educandos. Los logros comprenden los conocimientos, las habilidades, los comportamientos, las actitudes y además capacidades que deben alcanzar los educandos de un nivel o grado en un área determinada en su proceso de formación.

Indicadores de logro:

Son las señales, los indicios, los síntomas, los signos de que el educando o la alumna sabe o conoce algo, sabe hacer algo, ha asumido un comportamiento o una actitud, realiza algo o es capaz de algo. Los indicadores son medios para constatar hasta donde o en qué proporción se alcanzó el logro propuesto o esperado. Quien evalúa establece algunos indicadores de los logros esperados, sin embargo, en la práctica pueden aparecer indicadores no previstos, que es necesario sistematizar para ir enriqueciendo el ámbito de la evaluación.

³ Op, cit Pág. 156, Bogotá 2005.

⁴ Op, cit. Pág. 83,84.

“Los indicadores son, entonces, signos, indicios, señales a través de las cuales se exteriorizan pensamientos, sentimientos, conflictos, logros y muchas otras realidades humanas”.⁵

Evaluación Cuantitativa:

Es la actividad que realiza el docente, al finalizar cada periodo y año escolar, con el fin de medir en forma numérica o cuantificable el rendimiento académico de los estudiantes con el fin de determinar hasta qué punto se logran los objetivos educacionales propuestos. En la evaluación cuantitativa priman los procesos objetivos, medibles, cuantificables, observables.

Evaluación cualitativa:

Es el proceso de delinear, obtener y suministrar información valorativa del desempeño del educando, con el propósito de tomar decisiones que conduzcan a que su aprendizaje sea exitoso. En la Evaluación cualitativa prima la subjetividad, los procesos apreciativos por parte del docente, la observación y verificación del proceso.

9.3. PROCESO DE EVALUACIÓN:

Para llevar a cabo el proceso de EVALUACION INTEGRAL DE LA INSTITUCIÓN se han diseñado los siguientes pasos:

- 1.- Definición de metas a nivel institucional en el POA (PLAN OPERATIVO ANUAL) y el Plan de Mejoramiento Institucional.
- 2.- Definición de metas por grado y por área. (Syllabus)
- 3.- Definición de criterios de evaluación (rejillas)
- 4.- Definición de metas por parte de los estudiantes. (Social y académico).
- 5.- Definición y elaboración de instrumentos de evaluación.
- 6.- Conocimiento de las metas institucionales, de grado y de área por parte de la comunidad educativa.
- 7.- Conocimiento por parte de la comunidad educativa de los instrumentos y mecanismos de evaluación.
- 8.- Ejecución de la evaluación.

9.4. ASPECTOS A EVALUAR

La EVALUACIÓN INTEGRAL DEL COLEGIO ISIDRO MOLINA contempla tres grandes aspectos a evaluar: La institución, el desempeño docente, y el rendimiento académico de los estudiantes

A- Evaluación institucional:

Para la evaluación institucional, previamente se han fijado los objetivos y metas consignadas en el PEI, el Plan Operativo Anual POA, el Plan Anual de Inversión PAI y los planes de mejoramiento institucional PMI, con base en ellas se elaboraron los criterios a evaluar que contemplan los procesos administrativos y de gestión, el direccionamiento pedagógico, el bienestar del estudiante y del docente, la proyección hacia la comunidad, con base en estos aspectos y siguiendo las metas y objetivos institucionales se elaboraron los criterios de evaluación los cuales fueron plasmados en un instrumento que permite visualizar el desarrollo alcanzado por la institución y el cumplimiento de las metas propuestas.

Es necesario recalcar que en la evaluación institucional participan maestros, estudiantes, padres de familia y directivas del plantel.

B.- Evaluación del desempeño docente:

Unas de las variables del rendimiento académico de los educandos es el papel del docente en el proceso pedagógico, por eso es necesario evaluar su desempeño, sus métodos, la utilización de materiales, la forma de relacionarse con sus educandos y el grado de participación dado a sus estudiantes. Esta evaluación es dirigida por la psicóloga del plantel y la coordinadora del colegio. Para llevar a cabo la evaluación se contará con información de los estudiantes, la auto evaluación de los maestros y la heteroevaluación de las directivas. Después de la evaluación se establecen compromisos de mejoramiento académico con los docentes. Para realizar estos procesos igualmente se elaboraron los criterios plasmados en un instrumento de evaluación.

⁵ León, Pereira Teresa. Indicadores un mirador para la educación. Grupo editorial norma, santafe de Bogotá, Colombia. 1997. Pág. 54.

C.- Evaluación del rendimiento académico de los estudiantes:

En cuanto al rendimiento académico de los estudiantes, este estará a cargo de cada uno de los docentes y para realizarlo es necesario que se fijen, a partir de los logros propuestos y las metas de cada una de las áreas o asignaturas, criterios de evaluación entre los cuales se deben contemplar: el manejo conceptual, las competencias, interpretativa, argumentativa y propositiva, el desarrollo de procesos de comunicación oral y escrita, el cumplimiento, la participación en clase. Estos criterios se desarrollarán de acuerdo a las especificidades de cada una de las áreas o asignaturas.

9.5. ESTRATEGIAS DE VALORACIÓN INTEGRAL DEL DESEMPEÑO DE LOS ESTUDIANTES.

El **COLEGIO ISIDRO MOLINA**, para el caso del rendimiento académico de los estudiantes, ha definido las siguientes estrategias que deben orientar la evaluación, las cuales deben ser tenidas en cuenta por parte de la comunidad educativa, especialmente por parte de los docentes.

Participación de todos los actores del proceso de enseñanza aprendizaje.

En el proceso de evaluación el docente debe involucrar la participación de los estudiantes aplicando procesos de autoevaluación, coevaluación y la heteroevaluación. Vale la pena aclarar que la estrategia que debe primar es la Heteroevaluación, esto si tenemos en cuenta lo planteado en el PEI que contempla que el maestro es el conductor del proceso pedagógico, es él quien tiene claro los objetivos, metas y propósito que se pretenden alcanzar. El maestro no es un simple facilitador del proceso educativo, él es el dirigente del proceso.

Consideramos que la tarea principal del colegio, en el plano académico, es desarrollar en los estudiantes sus capacidades cognitivas, el manejo de los procesos lógicos-matemáticos, sus habilidades de escuchar, hablar, leer y escribir, al igual que ubicarlos dentro de un contexto social, político, económico e histórico, con el fin de que el educando sea un sujeto que cuente con los elementos necesarios para poder construir la historia. Toda esa capacidad cognitiva debe estar en consonancia con un modelo de estudiante: solidario, crítico, disciplinado, humanista y con sentido de la responsabilidad y cumplimiento de sus deberes. Pero cuando hablamos de rendimiento académico, necesariamente entendemos los logros alcanzados en su proceso cognitivo y no en los otros procesos, los cuales son evaluados en el cumplimiento del PEI.

La Evaluación debe ser cualicuantitativa:

La evaluación del rendimiento académico de los estudiantes debe ser integral y no puede quedarse solo en lo cualitativo, como tampoco en lo meramente cuantitativo, el asumir exclusivamente uno de estos enfoques sería caer en extremos y en la subjetividad. Muchas veces en aras de atacar lo cuantitativo, se desprecia la objetividad que debe tener el proceso de evaluación y se considera solo la parte subjetiva, la apreciación personal o grupal del proceso o por despreciar lo cualitativo caemos únicamente en lo objetivo y medible, por tanto, el plantel ha adoptado como criterio el desarrollo de una evaluación cualicuantitativa, es decir, combinaremos lo cuantitativo y lo cualitativo.

Utilizar varias fuentes de información:

En la evaluación del rendimiento académico de los estudiantes se deben utilizar diferentes tipos de mecanismos o fuentes para recolectar la información sobre procesos pedagógicos. En el libro "La evaluación en el aula y más allá de ella", de la serie documentos de trabajo del Ministerio de Educación nacional, se plantean algunos que son indispensable utilizar como: La observación, entrevistas, encuestas, sociometría, coloquio, juego de roles, trabajos prácticos y de investigación, lecturas, ensayos, pruebas objetivas, talleres, trabajos de grupo, pruebas de libro abierto, discusiones en pequeños grupos, visitas, experiencias, entre otros, (Algunos de estos instrumentos se explican al final de este apartado).

Tener en cuenta los ritmos de aprendizaje:

En cada estudiante los ritmos de aprendizaje, al igual que sus intereses y gustos son diferentes, jamás encontramos un grupo homogéneo, la homogeneidad solo existe en la mente de quienes diseñan prototipos, por lo tanto, fijar escalas comunes, desligadas del proceso educativo, resultará engañoso. Igualmente, no todos los estudiantes son buenos en todas las áreas.

"Necesitamos aprender a llevar a la práctica las teorías sobre diferencias individuales en el aprendizaje. Afirmamos que todos somos diferentes, pero cuando se realizan las evaluaciones nos faltan criterios para tomar decisiones en los casos en los cuales algún estudiante no llega a un determinado nivel de comprensión o de desempeño. Los criterios para elaborar un informe integral de evaluación deben dar luces para proceder en el caso de alguna dificultad puntual que no logra superarse. Esas luces permiten, por una parte, idear actividades

que contribuyan a superar la dificultad y, por otra, permitir que el estudiante avance al grado siguiente cuando no se trate de algo fundamental".⁶

Conocimiento previo de los logros y criterios de evaluación

Vale la pena anotar que cada docente debe presentar a los estudiantes el plan de estudios de la asignatura del periodo académico y los criterios de evaluación, de manera que estos se conviertan en guía para el aprendizaje y favorezcan los procesos metacognitivos de los estudiantes.

Igualmente, para llevar a cabo la evaluación del rendimiento académico de los estudiantes, se han establecido varias rejillas de evaluación de uso general, estas permiten, por un lado, que los estudiantes conozcan que aspectos serán tenidos en cuenta en su evaluación frente algunos procesos o actividades que realizan y por otro, a los docentes contar con instrumentos que le permiten ser más objetivos en la evaluación y seguir un proceso de evaluación con base en unos criterios.

Estas rejillas o matrices son las siguientes:

- Presentación de trabajos escritos.
- Exposiciones individuales y grupales.
- Presentación de resúmenes.
- Textos elaborados por los estudiantes.
- Cuadernos
- Portafolios.
- Elaboración de mapas.

9.6. PROCESO DE AUTOEVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES.

En cada una de las áreas o asignaturas se deberán realizar procesos de autoevaluación por parte de los estudiantes, estos espacios serán propiciados por cada uno de los docentes y para ello dedicarán la última semana de cada periodo académico y al finalizar el año escolar.

La autoevaluación se entiende como un proceso de reflexión y autoanálisis que realiza el estudiante con base en unos criterios y parámetros pedagógicos, los cuales han sido fijados de antemano a través de las rejillas de evaluación que se entregan al comenzar cada periodo académico. Con este proceso de autoevaluación se busca que el estudiante sea consciente de su proceso académico, de sus aciertos y fallas, de manera que pueda seguir adelante en su desarrollo.

Reafirmando, la autoevaluación no consiste en que cada educando se coloque una nota apreciativa al final de periodo. La autoevaluación es un acto de reflexión y metacognición.

9.7. ACCIONES DE SEGUIMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DEL DESEMPEÑO DE LOS ESTUDIANTES.

Con el fin de desarrollar un proceso de seguimiento a los procesos académicos y del rendimiento escolar se contemplan los siguientes instrumentos de recolección de la información que servirán para tomar decisiones de los procesos académicos.

Observador del educando:

La institución cuenta con un formato virtual de observaciones del educando (Bitacora), este observador del educando permite tener información en cuanto a las inasistencias de los educandos al plantel, las dificultades y compromisos adquiridos por los estudiantes en todas las áreas. A él tienen acceso todos los docentes, para que cada uno consigne sus observaciones, faltas a tareas, y compromisos o progresos del estudiante. Igualmente, los padres y estudiantes podrán acceder a él, conocer las anotaciones y compromisos ingresando a la página del colegio y a la plataforma PEGASUS.

Registro de los apoyos recibidos:

La coordinadora académica realizará entrevistas con los docentes, padres y educandos, sobre su rendimiento académico, que son consignados en unos instrumentos diseñados para tal fin. Además del anterior instrumento se lleva un formato donde se consignan las

⁶ León, Pereira Teresa. Indicadores un mirador para la educación. Grupo editorial norma, santafe de Bogotá, Colombia. 1997. Pág. 77, 78.

actividades de refuerzo, recuperación y afianzamiento de los educandos, con el fin de mejorar el proceso educativo seguido y el cumplimiento de los logros propuestos por la institución.

Actas del Consejo Académico.

El consejo académico se reunirá periódicamente y analizará la situación académica de todos los estudiantes. En estas reuniones se levantar actas de las decisiones tomadas, los procesos de seguimiento, acciones, organización de procesos de evaluación o de refuerzo y recuperación. Estas actas deben contener básicamente; fecha, hora y lugar de la reunión, asistentes, orden del día, las decisiones tomadas en ese día refrendadas con la firma de los integrantes del comité.

Atención a padres de familia:

El **COLEGIO ISIDRO MOLINA**, programará los horarios de atención a padres de familia, esto con el fin de posibilitar la comunicación entre padre-docente. Igualmente, cuando suceda la inasistencia de los padres a la reunión de entrega de boletines estos serán citados de forma especial y obligatoria.

Asesoría psicológica y de orientación.

El plantel, a través de su departamento de psicología y orientación, atenderá los casos especiales, esto es aquellos niños que presentan dificultades académicas o de comportamiento. Después de una valoración en el plantel se orientará a los padres de familia de manera que ellos recurran a ayuda externa en la EPS u otra entidad con el fin de realizar procedimientos como aplicación de pruebas especializadas, tratamiento psicológico, orientación sobre pautas de crianza, etc. Los padres de familia, una vez remitidos a un tratamiento, deberán presentar constancia e informar sobre las acciones tomadas al departamento de psicología y orientación.

Es de anotar que el Colegio no está en la condición de realizar tratamientos de orden psicológico o terapéutico, por lo tanto, esta labor debe ser realizada por los padres de familia.

9.8. PERIODICIDAD EN LA ENTREGA DE INFORMES.

El **COLEGIO ISIDRO MOLINA**, ha determinado que el año escolar se dividirá en CUATRO (4) PERIODOS académicos de igual duración. Al finalizar cada uno de los periodos se procederá a citar a los padres de familia a la reunión de entrega de informes del rendimiento académico y de las actividades realizadas durante el periodo que culmina.

Con el fin de entregar una información sobre el proceso de desarrollo del educando se entregará en cada periodo un boletín claro y preciso de manera que contribuya a dar claridad a los padres de familia para que estos impulsen actividades que contribuyan a mejorar los procesos pedagógicos y así subsanar las deficiencias seguidos en el plantel. El Boletín contendrá la siguiente información: Nombre completo del estudiante, grado y curso, áreas y asignaturas, valoración cuantitativa en cada una de ellas, promedio del curso, promedio del estudiante, puesto que ocupa en el curso, promedio acumulado del año, observaciones, número de inasistencias, consolidado de los periodos cursados, escala valorativa.

En cada una de las áreas o asignaturas se seguirán los siguientes parámetros para la evaluación:

Trabajo en clase, trabajo en casa, tareas, consultas y demás trabajos: 65%

Evaluación Bimestral del periodo: 25%

Autoevaluación: 10%

9.9. CRITERIOS DE PROMOCIÓN.

PRIMERO:

El colegio Isidro Molina desarrolla su trabajo pedagógico en cuatro periodos académicos. Durante cada uno de los periodos se realizan actividades pedagógicas que permiten a los estudiantes ir alcanzando los logros propuestos para cada uno de los niveles y grados teniendo en cuenta el ritmo de aprendizaje de cada uno de los estudiantes.

Para realizar el proceso pedagógico y evaluación de los estudiantes se han tenido en cuenta los siguientes aspectos:

Los Objetivos Generales de la Educación en Colombia.

Los indicadores de logros de la Resolución 2343.

Los Estándares curriculares definidos en cada una de las áreas.

Los logros de promoción definidos por la institución para cada uno de los niveles y grados.
 Los logros de promoción para cada una de las áreas.
 El perfil de estudiante definido por la institución.
 El decreto 1290 de 2009.

Además, se han tenido en cuenta para el desarrollo pedagógico los siguientes aspectos:

Los lineamientos curriculares de cada una de las áreas.
 El enfoque pedagógico de la institución
 Los criterios pedagógicos de la institución.

SEGUNDO:

El colegio considera que el trabajo académico, de parte de los estudiantes, es una de las condiciones básicas para su permanencia, ya que ello contribuye a mejorar el nivel académico del plantel, a cumplir con los propósitos y objetivos del Proyecto Educativo Institucional. Por ello se hace necesario el trabajo constante, la investigación y la participación en todos en cada uno de los procesos que lleva a cabo el colegio.

TERCERO:

El colegio ha definido la escala de valoración de los estudiantes, que sirve de juicio valorativo de la siguiente manera:

DESEMPEÑO SUPERIOR: Se considera que un educando tiene un desempeño superior cuando cumple con todos los logros de promoción del nivel o grado correspondiente y del periodo académico. Es un estudiante que presenta en forma oportuna y precisa sus trabajos y evaluaciones. Demuestra en sus actuaciones que posee conocimientos aprendidos de manera crítica, con capacidad de análisis y de elaboración de síntesis. Es solidario y un buen compañero del curso.

Numéricamente corresponde a un valor de: 4.7 a 5.0

DESEMPEÑO ALTO: Se considera que un educando tiene desempeño alto cuando cumple con los logros de promoción del nivel o grado correspondiente y del periodo académico. Es un estudiante que presenta en forma oportuna y precisa sus trabajos y evaluaciones, aunque a veces falla con algunos de ellos. Comprende, aunque a veces falla, demuestra que conoce y sabe, pero con un grado de dificultad. Numéricamente corresponde a un valor de: 4.0 a 4.6

DESEMPEÑO BASICO: Se considera que un educando tiene un desempeño básico cuando cumple con gran parte de los logros de promoción del nivel o grado correspondiente y del periodo académico, su desempeño es regular, siendo un estudiante que presenta en forma esporádica sus trabajos y evaluaciones. Se esfuerza, aunque a veces se torna perezoso y entrega los trabajos por entregarlos, le hace falta dar más de sí mismo.

Numéricamente corresponde a un valor de: 3.0 a 3.9

DESEMPEÑO BAJO Se considera que un educando tiene desempeño bajo cuando no alcanza los logros propuestos del nivel o grado correspondiente y o del periodo académico. Es un estudiante que no presenta en forma oportuna y precisa sus trabajos y evaluaciones. Demuestra poco interés en la preparación de trabajos y tareas. Numéricamente corresponde a un valor de: 0.0 a 2.9

CUARTO:

En cumplimiento del Artículo 5 del Decreto 1290 de abril de 2009, el COLEGIO ISIDROMOLINA ha definido y adoptado la siguiente escala de valoración de los desempeños del estudiante, esto con el fin de facilitar la movilidad de los estudiantes entre los establecimientos educativos.

ESCALA DECRETO 1290	ESCALA COLEGIO ISIDRO MOLINA
Desempeño Superior	4.7 a 5.0
Desempeño Alto	4.0 a 4.6
Desempeño Básico	3.0 a 3.9
Desempeño Bajo	0.0 a 2.9

QUINTO:

El colegio ha fijado los siguientes criterios de promoción de acuerdo con la Ley General de Educación y sus decretos reglamentarios. Con base en estos decretos y normas se ha definido lo siguiente:

- 1.- Para la promoción o no de los estudiantes se tendrán en cuenta la única área que se suma para obtener un promedio de la misma será matemáticas, que esta contempla el siguiente grupo de asignaturas: Matemáticas- Estadística – Geometría – Trigonometría – Calculo.
- 2.- En el caso de Ciencias naturales se valorarán por separado cada asignatura así: Ciencias – Biología y/o Química y por otro lado, Ciencias Naturales – Física.
- 3.- En el caso de humanidades Lengua Castellana actuará como asignatura separada del Idioma Extranjero: inglés.
- 4.- Las demás áreas cuentan de manera individual.
- 5.- En el momento de definir la promoción o no de un estudiante se contemplará el proyecto de lectura como un área.
- 6.- Serán promovidos al grado siguiente los estudiantes que una vez finalizado el año escolar han cumplido con todos los logros de promoción del grado que cursa, obteniendo juicios valorativos iguales o superiores a 3.0 o DESEMPEÑO BASICO.
- 7.- No serán promovidos al grado siguiente los estudiantes que no alcancen los logros de TRES ASIGNATURAS O ÁREAS o más, es decir, que presenten juicios valorativos inferiores a 3.0 o DESEMPEÑO BAJO.
- 8.- Los estudiantes que presenten deficiencias en una o dos ASIGNATURAS o ÁREAS deberán presentarse a un proceso de HABILITACION consistente en un examen o evaluación a más tardar la última semana de noviembre. El juicio valorativo obtenido quedará consignado como nota marginal en certificado de estudios, como constancia del proceso realizado.
- 9.- En caso de que el estudiante en su HABILITACION o examen presente juicios valorativos inferiores a 3.0 o DESEMPEÑO BAJO en una o dos asignaturas deberá reiniciar el grado.
- 10.- Si el estudiante no es promovido al grado siguiente, NO podrá reiniciar el grado en la institución salvo si presenta incumplimiento de las normas contempladas en el manual de convivencia, esto a juicio del consejo académico y las directivas de la institución.
- 11.- Los estudiantes que completen el 25% o más de fallas a clase reiniciarán el grado, salvo que el consejo académico conceptúe que son estudiantes que a pesar de haber fallado a clase cumplieron con la totalidad de los logros de promoción del año escolar.
- 12.- El colegio podrá organizar actividades de refuerzo y recuperación con los estudiantes cuando lo considere conveniente.

9.10. INSTANCIAS, PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS DE ATENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE RECLAMACIONES SOBRE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN.

El plantel ha definido las siguientes instancias para la resolución de reclamaciones sobre el proceso de evaluación o promoción de los estudiantes:

Docente del área o asignatura.
Consejo Académico.
Consejo Directivo.
Secretaría de Educación.

En cuanto a los mecanismos para realizar una reclamación sobre la evaluación y promoción de los estudiantes se contemplan las siguientes:

Petición escrita al docente y contestación escrita del docente.

Petición escrita al Consejo Académico de la institución, donde se exprese de manera clara el inconveniente o situación a resolver y se dé cuenta de la contestación del docente del área o asignatura. El consejo académico se reunirá de manera extraordinaria para resolver la situación en un plazo no mayor a dos (2) días hábiles.

Petición escrita al Consejo Directivo de la institución, donde se exprese de manera clara el inconveniente o situación a resolver y se dé cuenta de la contestación del docente del área o asignatura y del Consejo Académico. El Consejo Directivo se reunirá de manera extraordinaria para resolver la situación en un plazo no mayor a dos (2) días hábiles.

Si la situación no ha sido resuelta o está no es satisfactoria para el peticionario, este podrá recurrir a la Secretaría de Educación, donde anexará la contestación del docente, del Consejo Académico y de Consejo Directivo.

Vale la pena anotar que en toda situación o circunstancia se debe seguir el conducto regular que se ha establecido en este aparte. En ningún caso el padre o acudiente o el estudiante podrán desconocerlo. En caso de que el padre o acudiente omitan estos pasos y se envíe comunicación a la última instancia, es decir, a la Secretaría de Educación, se contestará que el padre o acudiente o estudiante ha debido seguir el proceso descrito y por tanto debe seguir el conducto regular. Se toma esta decisión teniendo en cuenta que la institución ha previsto los mecanismos de reclamación de los procesos de evaluación del rendimiento académico de los estudiantes, los cuales conoce de antemano.

9.11. MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN LA CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA INTEGRAL DE EVALUACIÓN.

Con el fin de que los procesos, criterios y mecanismos de evaluación integral se realice de manera democrática y participativa el **COLEGIO ISIDRO MOLINA**, ha previsto los siguientes mecanismos de participación:

Reuniones de los Consejos de Estudiantes, Académico, de Padres y Directivo donde se discutirá el contenido del presente documento.
Reuniones extraordinarias de padres, maestros, estudiantes con el fin de recoger las opiniones, comentarios, sugerencias y apreciaciones sobre el presente documento.

Adopción del presente documento por parte del Consejo Directivo de la institución con la asistencia y participación de todos sus integrantes.

CAPÍTULO X SISTEMA DE MATRÍCULAS Y PENSIONES

De conformidad con el artículo 202 de la Ley General de Educación que plantea:

“ARTÍCULO 202: COSTOS Y TARIFAS EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS PRIVADOS: Para definir las tarifas de matrícula, pensiones y cobros periódicos originados en la prestación del servicio educativo, cada establecimiento educativo de carácter privado, deberá llevar los registros contables necesarios para establecer los costos y determinar los cobros correspondientes.

Para el cálculo de tarifas se tendrá en cuenta los siguientes criterios:

- La recuperación de costos incurridos en el servicio se hará mediante el cobro de matrícula, pensiones y cobros periódicos, que en su conjunto represente financieramente un monto igual a los gastos de operación, a los costos de reposición, los de mantenimiento y reservas para el desarrollo futuro y una razonable remuneración a la actividad empresarial. Las tarifas no podrán trasladar a los usuarios los costos de una gestión ineficiente.
- Las tarifas podrán tener en cuenta principios de solidaridad social, redistribución económica para brindar mejores oportunidades de acceso y permanencia al servicio de los usuarios de menores ingresos.
- Las tarifas establecidas para matrículas, pensiones y cobros periódicos deberán ser explícitas, simples y con denominación precisa. Deben permitir una fácil comparación con las ofrecidas con otros establecimientos educativos que posibiliten al usuario su libre elección en sana competencia.
- Las tarifas permitirán utilizar las tecnologías y sistemas administrativos que garanticen la mejor calidad, continuidad y seguridad a sus usuarios.

El gobierno Nacional, a través del Ministerio de Educación Nacional y atendiendo los anteriores criterios, reglamentará y autorizará al establecimiento el reajuste de tarifas de matrículas, pensiones y cobros periódicos dentro de uno de los siguientes regímenes:

LIBERTAD REGULADA, según la cual los establecimientos que se ajusten a los criterios fijados por el Gobierno Nacional, a través del Ministerios de Educación Nacional, solo requieren para poner en vigencia las tarifas, comunicarlas a la autoridad competente con sesenta (60) días calendario de anticipación, acompañadas del estudio de costos correspondientes. Las tarifas así propuestas podrán aplicarse salvo que sean objetadas.

LIBERTAD VIGILADA, según la cual los diferentes servicios que ofrece el establecimiento serán evaluados y clasificados en categorías por el Ministerio de Educación Nacional, en cuyo caso las tarifas entrarán en vigencia sin otro requisito que el de observar los rangos de valores preestablecidos para cada categoría de servicio establecido por la autoridad competente.

RÉGIMEN CONTROLADO, según el cual la autoridad competente fija las tarifas al establecimiento educativo privado, bien por sometimiento voluntario de este o por determinación del Ministerio de Educación Nacional, cuando lo considere necesario para evitar abusos al régimen de libertad.

El Ministerio de Educación Nacional, en coordinación con las entidades territoriales, hará evaluaciones periódicas que permitan la revisión del régimen que venga operando en el establecimiento educativo para su modificación total o parcial”.

Siguiendo lo planteado en la Ley General de Educación y sus decretos reglamentarios y después de realizar los procesos de autoevaluación y auto clasificación del plantel, **EL COLEGIO ISIDRO MOLINA**, según resolución emanada de la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO CAPITAL DE BOGOTÁ, está ubicado en el régimen de LIBERTAD VIGILADA.

Para el 2021 y de acuerdo al proceso de autoevaluación realizada, el plantel quedó clasificado en la Categoría Vigilado 013 o V-13.

10.1. Costos educativos:

El plantel, con aprobación del Consejo Directivo de la institución, ha definido los siguientes costos educativos:

MATRÍCULA:

Corresponde al 10% del valor de la tarifa anual fijada por el establecimiento y de acuerdo a la escala y clasificación realizada.

PENSIÓN:

Corresponde al restante 90% de la tarifa anual, está será dividida en 10 cuotas iguales, las cuales se cancelan en mensualidades anticipadas en los primeros cinco días de cada mes.

Parágrafo: El colegio podrá cobrar valores inferiores a los adoptados en la resolución de costos. Esto teniendo en cuenta las condiciones socioeconómicas de la población que se atiende.

OTROS COBROS COMPLEMENTARIOS:

Los costos complementarios son los valores que corresponden a:

CONCEPTO	COSTO 2023
Copia de Certificados de estudio de Quinto a Once	\$7.800
Derechos de grado once voluntarios	\$90.000

Este valor será aprobado por el Consejo Directivo. Su valor se debe cancelar en el momento de la matrícula.

El plantel podrá incentivar el pago oportuno de las pensiones por parte de los padres de familia con descuentos especiales por pronto pago, es decir, quienes cancelen a más tardar el día cinco de cada mes o la totalidad del año escolar.

Para el año 2023 la tarifa anual corresponde a los valores de la **RESOLUCIÓN DE COSTOS DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN** Por la cual se autoriza la adopción del régimen de "Libertad Vigilada" y las tarifas del establecimiento educativo privado denominado COLEGIO ISIDRO MOLINA con código DANE 311001042721, para el año escolar 2023.

GRADO	2023 VALOR ANUAL AUTORIZADO POR LA SECRETARIA
TRANSICIÓN	4.500.000
PRIMERO	4.500.000
SEGUNDO	4.500.000
TERCERO	6.964.609
CUARTO	6.964.609
QUINTO	6.751.802
SEXTO	6.764.578
SÉPTIMO	6.764.578
OCTAVO	6.712.390
NOVENO	6.718.852
DÉCIMO	3.466.613
ONCE	3.466.613

Es necesario aclarar que el plantel cobra valores inferiores a los autorizados por la Secretaria de Educación del Distrito. La diferencia entre la tarifa autorizada y la realmente cobrada se asume como **BECAS PARCIALES** a los estudiantes. En la mayoría de los casos lo realmente cobrado representa el 75% de los costos autorizado por la SED.

Todo ello se hace teniendo en cuenta que: "Las tarifas podrán tener en cuenta principios de solidaridad social, redistribución económica para brindar mejores oportunidades de acceso y permanencia al servicio de los usuarios de menores ingresos".

CAPITULO XI MECANISMOS DE ASIGNACIÓN DE CUPOS

11.1. NORMAS DE ADMISIÓN DE ESTUDIANTES A LA INSTITUCIÓN

11.1.2. Admisión de educandos nuevos

- Solicitar y diligenciar el formulario de admisiones y entregarlo en las fechas estipuladas por el colegio.
- Presentar los documentos exigidos por la ley.
- Presentación de examen de ingreso para estudiantes de primero en adelante.
- Entrevista con el estudiante y acudiente para los grados sexto en adelante.
- Aprobación de admisión por parte del rector y coordinadora.
- Compromiso de los padres y/o acudientes y educandos de cumplir con el manual de convivencia.
- Contar con el servicio de salud para su hijo(a), en caso contrario firmar una carta donde se responsabiliza por gastos médicos y hospitalarios en caso de accidente.
- Estar a paz y salvo con el colegio de donde viene
- Sufragar los costos correspondientes a la matrícula integral, establecida por el Colegio.

11.1.3. Educandos Antiguos

- Estar a paz y salvo con el Colegio
- Contar con el servicio de salud para su hijo(a), en caso contrario firmar una carta de compromiso donde asume los costos médicos en caso de accidente.
- Compromiso de los padres y/o acudientes y educandos de cumplir con el manual de convivencia.
- Sufragar los costos correspondientes a la matrícula integral, establecida por el Colegio.
- Si es el caso, firma de un compromiso disciplinario o académico de acuerdo a lo sugerido por el Consejo Académico.

11.1.4. Educandos admitidos por excepción

A juicio del Rector, una vez consultado el Consejo Académico, el estudiante que tenga bajo rendimiento académico pero su comportamiento sea excelente, podrá conservar su cupo, para ello deberá firmar un compromiso donde se establece el acuerdo de mejoramiento académico.

Los estudiantes que pierdan el año escolar perderán el cupo para el año siguiente. No se admiten estudiantes repitentes del plantel o que provengan de otras instituciones.

CAPITULO XII OTRAS DISPOSICIONES

12.1. DE LAS MODIFICACIONES DEL MANUAL DE CONVIVENCIA

El presente manual se podrá modificar por solicitud de una de las instancias organizativas de la comunidad educativa. Teniendo en cuenta los siguientes pasos:

Presentación de la propuesta de reforma al manual por escrito al Consejo Directivo.

El Consejo Directivo tendrá un plazo de un mes para estudiar la propuesta y dictaminar si riñe o no con los principios filosóficos de la institución.

El Consejo Directivo una vez valide la propuesta la da a conocer para su debate en el Consejo Académico, el Consejo de Padres, y el Consejo de Estudiantes; quien tendrá plazo de un mes para estudiarlo.

Igualmente, el Rector del plantel o el Consejo Directivo podrán iniciar el proceso de modificación y actualización del manual de convivencia y para ello buscará la participación de todos los estamentos de la comunidad educativa.

GLOSARIO DE TERMINOS

Para una mejor comprensión de las situaciones que afectan la convivencia escolar el Decreto 1965 de septiembre 11 de 2013, Artículo 39, plantea las siguientes definiciones:

Conflictos. Son situaciones que se caracterizan porque hay una incompatibilidad real o percibida entre una o varias personas frente a sus intereses.

Conflictos manejados inadecuadamente. Son situaciones en las que los conflictos no son resueltos de manera constructiva y dan lugar a hechos que afectan la convivencia escolar, como altercados, enfrentamientos o riñas entre dos o más miembros de la comunidad educativa de los cuales por lo menos uno es estudiante y siempre y cuando no exista una afectación al cuerpo o a la salud de cualquiera de los involucrados.

Agresión escolar. Es toda acción realizada por uno o varios integrantes de la comunidad educativa que busca afectar negativamente a otros miembros de la comunidad educativa, de los cuales por lo menos uno es estudiante. La agresión escolar puede ser física, verbal, gestual, relacional y electrónica.

Agresión física. Es toda acción que tenga como finalidad causar daño al cuerpo o a la salud de otra persona. Incluye puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalón de pelo, entre otras.

Agresión verbal. Es toda acción que busque con las palabras degradar, humillar, atemorizar, descalificar a otros. Incluye insultos, apodosos ofensivos, burlas y amenazas.

Agresión gestual. Es toda acción que busque con los gestos degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otros.

Agresión relacional. Es toda acción que busque afectar negativamente las relaciones que otros tienen. Incluye excluir de grupos, aislar deliberadamente y difundir rumores o secretos buscando afectar negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otros.

Agresión electrónica. Es toda acción que busque afectar negativamente a otros a través de medios electrónicos. Incluye la divulgación de fotos o videos íntimos o humillantes en Internet, realizar comentarios insultantes u ofensivos sobre otros a través de redes sociales y enviar correos electrónicos o mensajes de texto insultantes u ofensivos, tanto de manera anónima como cuando se revela la identidad de quien los envía.

Acoso escolar (bullying). De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda conducta negativa, intencional metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño, niña o adolescente. por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado. También puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes, o por parte de estudiantes contra docentes, ante la indiferencia o complicidad de su entorno.

Ciberacoso escolar (ciberbullying). De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (Internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y video juegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado.

Violencia sexual. De acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1146 de 2007, "se entiende por violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño, niña o adolescente, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor".

Vulneración de los derechos de los niños, niñas y adolescentes: Es toda situación de daño, lesión o perjuicio que impide el ejercicio pleno de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

Restablecimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes: Es el conjunto de actuaciones administrativas y de otra naturaleza, que se desarrollan para la restauración de su dignidad e integridad como sujetos de derechos, y de su capacidad para disfrutar efectivamente de los derechos que le han sido vulnerados.

Competencias ciudadanas. Es una de las competencias básicas que se define como el conjunto de conocimientos y de habilidades cognitivas, emocionales y comunicativas que, articulados entre sí, hacen posible que el ciudadano actúe de manera constructiva en una sociedad democrática.

Educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos: es aquella orientada a formar personas capaces de reconocerse como sujetos activos titulares de derechos humanos sexuales y reproductivos con la cual desarrollarán competencias para

relacionarse consigo mismo y con los demás, con criterios de respeto por sí mismo, por el otro y por el entorno, con el fin de poder alcanzar un estado de bienestar físico, mental y social que les posibilite tomar decisiones asertivas, informadas y autónomas para ejercer una sexualidad libre, satisfactoria, responsable y sana; en torno a la construcción de su proyecto de vida y a la transformación de las dinámicas sociales, hacia el establecimiento de relaciones más justas democráticas y responsables.

Igualmente es importante hacer claridad sobre conceptos de derecho, los derechos que tenemos por ser miembros de la sociedad colombiana y el concepto de deber y obligación.

¿QUÉ ES EL DERECHO?

El Derecho es un conjunto de normas que regulan la conducta externa de las personas y para cuyo cumplimiento el Estado puede emplear la fuerza. El derecho hace referencia a lo que es recto, razonable, legítimo e imparcial. El Derecho es uno solo e igual para todos. Los derechos humanos se basan en el principio de respeto por el individuo.

Nuestra Constitución Política presenta un amplio catálogo de derechos entre los artículos 11 a 77 del Título II. De esta forma responde en gran medida a los postulados de lo que es el constitucionalismo contemporáneo, consagrando en su repertorio de derechos los que corresponden a los denominados derechos de primera generación que incluyen los derechos civiles y políticos, los de segunda generación que reconocen los derechos económicos, sociales y culturales y los de tercera generación los derechos colectivos.

De los principales derechos que trae el catálogo de nuestra Constitución vamos a resaltar los siguientes:

Derecho a la Vida.

Este es el principal derecho que pretende proteger el ordenamiento jurídico dado que la razón de ser del derecho es el hombre mismo. Según el artículo 85 de la Constitución Política este artículo no necesita desarrollo legislativo por ser de aplicación inmediata, lo que quiere decir que se aplica sin necesidad de leyes que digan cómo se pone en práctica. No obstante esto, existen múltiples normas nacionales e internacionales que en Colombia consagran el derecho a la vida.

Derecho a la integridad personal

Este artículo consagra el derecho a la integridad personal al prohibir la desaparición forzada y considerarla como un crimen de lesa humanidad que no puede ser considerado como delito político, ni ser objeto de los beneficios de amnistía o indulto así como no puede alegarse la obediencia debida como una forma de eximir la responsabilidad.

Adicionalmente se prohíbe la tortura que puede ser física o moral. Quien practica la tortura pretende disminuir las capacidades de otra persona para actuar de acuerdo con su propia voluntad. También prohíbe este artículo los tratos o penas crueles, inhumanas o degradantes. Con esto se busca defender la integridad del ser humano y ni aún en prisión se puede brindar este tipo de trato a las personas detenidas.

Derecho a la libertad e igualdad ante la ley

El derecho a la igualdad junto con el de la libertad son la base en la que se fundamenta el Estado de Derecho en Colombia y el constitucionalismo contemporáneo. Se establece la obligación para el Estado de promover la igualdad material de las personas, con el fin de que esta igualdad no sea solo formal sino real. Para que la igualdad sea real es necesario eliminar la intolerancia que se ve en la sociedad contra grupos de personas que a menudo son discriminadas como por ejemplo por razones de raza, sexo, opinión, clase social, nacionalidad, religión, partido político, grado de educación, pertenencia a grupos de defensa de intereses específicos, como sindicalistas, ecologistas, defensores de derechos humanos o por pertenecer a grupos de personas como homosexuales, mendigos, trabajadores sexuales, discapacitados, ancianos, menores, etc.

Derecho a la intimidad

Establece la protección a la intimidad de los seres humanos y de la familia, así como al buen nombre. Se crea la reserva de la correspondencia y la posibilidad de que exista reserva sobre las relaciones familiares, de amistad, de amor, sobre la economía familiar, sobre la información relacionada con la salud de las personas, etc. Siempre y cuando no se atente contra el interés general de la sociedad.

Derecho al libre desarrollo de la personalidad

La Constitución Política consagra en su artículo 16 “Todas las personas tienen derecho al libre desarrollo de su personalidad sin más limitaciones que las que imponen los derechos de los demás y el orden jurídico”. Este derecho implica la posibilidad que las personas tienen de auto determinarse, como dice la constitución sin afectar el orden o interés público y los derechos de los demás. Así, puede afirmarse que **este derecho de opción comporta la libertad e independencia del individuo para gobernar su propia existencia y para diseñar un modelo de personalidad conforme a los dictados de su conciencia, con la única limitante de no causar un perjuicio social**. Se configura una vulneración del derecho al libre desarrollo de la personalidad cuando a la persona se le impide, de forma arbitraria, alcanzar o perseguir aspiraciones legítimas de vida o valorar y escoger libremente las circunstancias que dan sentido a su existencia.

Para la aplicación de este derecho, en las instituciones educativas, se debe tener lo planteado por **“la Corte Constitucional insiste en que toda comunidad requiere de un mínimo de orden y del imperio de la autoridad para que pueda subsistir en ella una civilizada convivencia, evitando el caos que podría generarse si cada individuo, sin atender reglas ni preceptos, hiciera su absoluta voluntad”**.

Por tanto, las exigencias que hace el presente Manual de convivencia se hacen de carácter general, **rigen y se aplican a todos los matriculados que voluntariamente ingresan al COLEGIO ISIDRO MOLINA**, señalándoseles que deben presentarse dentro de las más elementales normas de aseo y pulcritud y presentación personal, lo cual hace parte de la formación integral y los propósitos de formación consagrados en el PEI. Esta exigibilidad de reglas mínimas a los educandos es acorde a sus propios derechos y es legitimada cuando voluntariamente el joven educando, sus padres y/o acudientes y las directivas de la institución firmaron al momento de establecer la vinculación educativa.

Es necesario recalcar que el derecho a la educación “ofrece un doble aspecto”, en cuanto no solo concede prerrogativas a favor del estudiante, sino que éste debe cumplir los deberes y obligaciones que señala el manual de convivencia, máxime cuando la ley asignó a los establecimientos educativos, públicos y privados, un poder de reglamentación dentro del marco de su actividad.

Libertad de conciencia

Este derecho se refiere al derecho que toda persona tiene para tener ideas o creencias en su fuero interno ya sean producto del desarrollo de la razón, de la fe y hasta de la sinrazón. La libertad de conciencia es una libertad realmente amplia que permite pensar libremente.

Libertad de cultos

Este derecho, aunque se asimila al derecho a la libertad de conciencia es más específico, pues se refiere concretamente a la conciencia religiosa. Pero no se agota en esto ya que comprende la libertad para profesar tales creencias y difundirlas. Dentro de la libertad de cultos se comprende también la libertad para no profesar ningún culto o creencia religiosa o no pertenecer a iglesia alguna. En desarrollo de este derecho la Corte Constitucional ha establecido que en los centros de educación se debe respetar el derecho de los estudiantes a recibir o no una determinada educación religiosa. En caso de tratarse de menores de edad, los padres podrán elegir si sus hijo(a)s recibirán o no tal educación.

Libertar de expresión e información

Comprende este artículo además la responsabilidad de los medios masivos de comunicación, derecho a la rectificación y prohibición de censura. La libertad de expresión es una condición necesaria para que el ser humano se desarrolle plenamente en sociedad.

Derecho a la honra

Se debe entender el término honra en el sentido de la estima y respeto que una persona adquiere por sus virtudes y méritos propios, por lo tanto el derecho a la honra comprende el derecho de toda persona a que se guarde esta estima y respeto adquiridos y además que no se afecte su honra sin una justa causa o razón comprobada. De lo contrario se incurre en los delitos de injuria o calumnia al hacer imputaciones falsas sobre la conducta o la honra de alguna persona.

Libertad de enseñanza, aprendizaje, investigación y cátedra

Este artículo demuestra el profundo respeto por la libertad que la constitución nacional ha establecido para enfrentar estados autoritarios e intolerantes. Por lo tanto, se puede hablar del derecho de enseñanza para que los educadores escojan libre y responsablemente lo que enseñan y los aprendices busquen aprender también con plena libertad. La enseñanza la imparten todos los educadores que no son solo los personal docente o docentes sino los padres, los tutores y todo el que enseña un arte u oficio. Adicionalmente se habla de la libertad de

investigación y de cátedra con lo cual vemos que se están protegiendo en forma amplia los procesos de investigación y de educación y búsqueda del conocimiento.

Derecho al debido proceso

Este artículo hace referencia a lo que debe ser un Estado de Derecho, en el cual todas las actuaciones de las autoridades públicas deben estar sometidas a las prescripciones legales y no a la libre voluntad de los gobernantes o autoridades. De esta manera se establece el debido proceso regulado por la Constitución y la ley.

Es así como en este artículo se determina que el debido proceso obedece a ciertas reglas como son:

- Que el proceso se siga de acuerdo con las leyes que existían en el momento en que se cometió el acto que se somete a juicio;
- Que se aplique el principio de favorabilidad en materia penal;
- Que siempre se presuma la inocencia de la persona que se investiga o juzga
- Que se dé asistencia de abogado a quien haya sido sindicado. En este caso es la Defensoría del Pueblo la que tiene la función de ofrecer el servicio de los defensores públicos o también denominados defensores de oficio.
- Que no se presenten dilaciones del proceso sin una justificación.
- Que se puedan presentar pruebas y controvertir las que se presenten al proceso por quien es procesado
- Que no se juzgue dos veces por el mismo hecho a una persona, esto se diferencia del principio de las instancias en que mientras no se dicte sentencia definitiva en un proceso no se ha terminado de juzgar y por lo tanto la segunda instancia no se entiende como un nuevo juicio.

Derecho de reunión y manifestación

El ser humano requiere para ser un ser social, reunirse y manifestarse. Por lo tanto este derecho es parte de la misma naturaleza humana que se pretende proteger con la C.P. Esta no protege al hombre como individuo aislado sino como ser social que requiere reunirse con otros seres y manifestar sus intereses como grupos. Cuando se exige un aviso previo a las autoridades de policía para adelantar manifestaciones esto no quiere decir que el derecho de la C.P. esté sometido al concepto previo de la autoridad sino que está exigiendo el aviso para garantizar el ejercicio mismo del derecho, que ya existe para todos los ciudadanos.

Derecho de asociación

Este derecho está relacionado con el derecho de reunión y manifestación. El derecho de asociación protege a grupos políticos, de trabajadores, de empleadores, de profesionales y de organizaciones no gubernamentales que hoy en día han adquirido gran importancia en materia de participación ciudadana y de defensa de intereses colectivos o de grupos para el fomento de los derechos humanos, del ambiente sano etc.

Derecho de participación

Este es un derecho que la Constitución pretende proteger ampliamente con el fin de lograr un paso real de la democracia representativa que marcó el Estado en Colombia a la democracia participativa que se viene consolidando y que solo existirá materialmente en Colombia cuando se cree una cultura ciudadana entre todos nosotros.

DEBERES Y OBLIGACIONES

Por obligación se entiende, por un lado, a la situación en la cual un individuo tiene que dar, hacer o no hacer algo de acuerdo a la moral que observa y sostiene. Y por otro lado, obligación también es la dedicación que una persona le otorga a una determinada cuestión o actividad que le corresponde y ocupa llevar a cabo. **Una obligación es el vínculo a través del cual las dos partes intervinientes, para nuestro caso estudiantes y la institución, quedan ligadas. En esta relación cada una de las partes se compromete con la otra a cumplir unos deberes y así garantizar el bien común. Cuando un estudiante se matricula en una institución adquiere unas obligaciones con la institución educativa, igualmente la institución adquiere obligaciones para con sus estudiantes.**

El término deber hace referencia a las actividades, actos y circunstancias que implican una determinada obligación moral o ética. Generalmente, los deberes se relacionan con determinadas actitudes que todos los seres humanos, independientemente de su origen, etnia, edad o condiciones de vida están obligados a cumplir a modo de asegurar al resto de la humanidad la posibilidad de vivir en paz, con dignidad y con ciertas comodidades. Los deberes son, entonces, uno de los puntos más importantes de todos los sistemas de leyes y de constituciones nacionales porque tienen que ver con lograr formas comunitarias y sociedades más equilibradas en donde todos acceden del mismo modo a sus derechos.

Siempre que se habla de deberes, se hace referencia de una manera u otra a algún tipo de obligación, ya sea esta moral, económica, social o política. Los deberes pueden estar implícita o explícitamente establecidos en una sociedad y esto tiene que ver con las costumbres específicas de cada comunidad así como también con la noción de supervivencia de la misma. Los deberes están relacionados con la permanencia de las condiciones más óptimas para el desarrollo de una comunidad, en este caso la comunidad educativa.

Vale destacarse que **el deber es la cara opuesta del derecho**, pero asimismo son íntimos aliados dado que para disponer de determinados derechos debemos cumplir una serie de deberes. Al deber estamos obligados siempre, porque como seres humanos vivimos en sociedad y por tanto estamos sujetos a normas y costumbres. Debemos tener en cuenta que si no cumplimos con los deberes establecidos podemos ser sancionados.

GLOSARIO BÁSICO:

Proceso: Es una serie de pasos y cambios que se dan para alcanzar un horizonte.

Observación: Mirada atenta y permanente de los procesos de formación del educando, tanto en el aula como fuera de ella, con el fin de recoger información sobre sus características y comportamientos.

Entrevistas: Conversación planeada con un propósito determinado.

Encuestas: Cuestionario previamente elaborado para obtener información referente a temas, problemas y situaciones determinadas.

Sociometría: Test que aplica la formulación de preguntas a todos los miembros del grupo, relacionadas con el afecto, el trabajo, el juego, las actividades, popularidad y el liderazgo.

Juego de roles: Dramatización en la que presentan diferentes papeles, con el fin de apreciar desempeños o ilustrar problemas y buscar soluciones.

Coloquio: Diálogo entre varias personas, en relación con un tema predeterminado donde todos los participantes son emisores y receptores.

Portafolio: "Consiste en que el educando colecciona en una carpeta (portafolio), los trabajos que va realizando sobre un tema, un área, un proyecto, o una unidad de trabajo. Esta colección también puede denominarse <<biografía de un trabajo>>, a través de la cual se evidencian los diferentes momentos de producción intelectual, artística, manual, etc., de un estudiante. Después de algún tiempo, por iniciativa propia o por petición del docente, el educando revisa su colección y asume el papel de crítico del desarrollo de su trabajo. En sus reflexiones escritas, el educando resalta aspectos que caracterizan los trabajos, qué ha ido cambiando, qué falta por hacer, qué trabajos le satisfacen, cuáles no y por qué. Los trabajos coleccionados por el estudiante en sus portafolios, le permiten a él y a los docentes examinar en el tiempo, y sin ninguna presión, entre otros los siguientes aspectos:

- Grado de comprensión que tiene sobre algo.
- Aplicación del conocimiento a nuevas situaciones.
- Formulación de hipótesis, diseño de experimentos y realización de los mismos.
- Planteamiento de problemas y forma de solucionarlos.
- Procedimientos que utiliza para clasificar.
- Observaciones hechas y cómo registra lo observado.
- Capacidad de inferencia.
- Grado de creatividad.
- Gusto, intereses y habilidades.⁷
- Realizar una autoevaluación de su proceso.

Prueba de libro abierto: Consiste en permitir que los educandos consulten textos, cuadernos o cualquier otro documento para resolver un ejercicio. Esta técnica se opone a las tradicionales pruebas o exámenes que <<miden>> aprendizajes memorísticos. El reto para el docente será elaborar pruebas que estimulen el pensamiento reflexivo, la creatividad y el procesamiento de las respuestas a partir de la información que puede encontrar el educando en cualquier fuente a fin de que no se limite a transcribirla.

Evaluación Diagnóstico: Al iniciar el año escolar es necesario realizar una evaluación diagnóstica, tomando como base los logros que debió alcanzar un estudiante en el año inmediatamente anterior y compararlos con el estado en que ingresa a la institución, lo que permite establecer cuáles son las deficiencias o aspectos sobresalientes que tienen los estudiantes.

Evaluación Procesual: Al finalizar cada periodo académico y al concluir el año escolar, el maestro debe emitir juicios de valor que permitan tomar las decisiones con el fin de mejorar la actividad educativa.

⁷ La evaluación en el aula y más allá de ella. Serie Documentos de Trabajo. MEN. Bogotá, 1997. Editorial: Creamos alternativas. Página57-57.